



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SALA DE REGIDORES**

SALA DE REGIDORES SISGEDO	
REG. DOCU.	2451138
REG. EXP.	811761

- Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres -

Huacho, 27 de enero de 2026

CARTA N°0001-2026-COAPYP/MPH

Licenciada.

MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ

Oficina de Secretaría General

Presente.

ASUNTO : REMISIÓN DE DICTAMEN N° 0001-2026-COAPYP/MPH
REFERENTE : CARTA N°016-2026-OSG/MPH (20.01.2026)



De mi consideración:

Expresándole mi cordial saludo, me dirijo a usted en mi calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de remitir el DICTAMEN N° 0001-2026-COAPYP/MPH, respecto a la solicitud de:

**“APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES
PÚBLICOS PRIVADA 2026-2028”**

El cual se deriva a su despacho a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo en una próxima sesión para su aprobación de acuerdo a ley.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ANA ROSA RAMOS FLORES
REGIDORA PROVINCIAL

C.c archivo.
SR/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO E INVERSIONES

PROVENIO N° 1118 FECHA: 19-7-26

PASE A: ~~OTIL~~ OTIL

RECIBIR LO SOLICITADO () ATENCION PRIORITARIA ()
REVISAR Y TOMAR ACCION () RESPONDER DIRECTAMENTE ()
EMITIR CORRESPONDIENTE (X) PREPARAR RESPUESTA ()
PROYECTAR RESOLUCION () POR CORRESPONDERLE ()
ASISTIR () DENUNCIA ()
SEGUIMIENTO () REVISAR ()
ARCHIVO () EVALUACION ()

CONOCIMIENTOS Y FINES ()

RESERVACIONES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

Ing. MARLON NUNEZ LOO
Jefe (a) de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

JEFE

OFIC. GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	
SISGEDO	
REG. DOC.	2469698
REG. EXP.	811761

DICTAMEN N° 0001-2026-COAPYP/MPH

- Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto -

VISTO: El expediente N°811761-2026, de fecha 20.01.2026, derivado por parte de la Oficina de Secretaría General a la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y presidida por la Reg. Ana Rosa Ramos Flores e integrantes Reg. Hubaldo Domingo Fuentes Galarza y Reg. Jorge Luis Romero Chavez, asimismo sus actuados que se acompañan en original en 102 folios útiles referente:

“APROBACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028”

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del **INFORME N°3143-2025-OGPPI/MPH** de fecha 04.11.2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, por el cual se remite el **INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028** (IMIAPP) 2026-2028, para dar cumplimiento normativo del IMIAPP 2026-2028, concluyéndose que el referido instrumento cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, integrando la planificación de proyectos de APP y PA con la PMI y garantizando sostenibilidad financiera y la coherencia estratégica del municipio, considerándose como paso obligatorio habilitar la ratificación formal por el Concejo Municipal.
2. Que, la Gerencia Municipal a través de su **PROVEIDO N°2946-2025-GM/MPH** de fecha 04.12.2025 remite la solicitud de ratificación por el Pleno del Concejo, derivando al expediente para la revisión e informe legal correspondiente.
3. Que, mediante **INFORME LEGAL N°1290-2025-OGAJ-MPH** de fecha 06.12, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala a LA Gerencia Municipal que de conformidad a los numerales 2) y 3) del artículo 46º del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza provincial N°014-2024, OPINA lo siguiente:

PRIMERO. – En atención a la normativa vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la consulta efectuada es **JURIDICAMENTE VIABLE** elevar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Informe del **INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028** (IMIAPP) 2026-2028

SEGUNDO. - Que se deja constancia que el presente despacho de asesoramiento jurídico, emite opiniones en el marco de su función de guiar en la interpretación y aplicación de los dispositivos normativos vigentes, pronunciándose exclusivamente solo sobre lo requerido en las consultas que son planteadas, asimismo no asume funciones decisorias que están reservadas exclusivamente a los órganos de dirección de línea o de apoyo de esta comuna.

4. Que, mediante **INFORME N°593-2025-GM/MPH**, de fecha 11.12.2025 la Gerencia Municipal señala que estando a lo expuesto por los informes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es opinión de esta Gerencia que resulta **VIABLE**, la **APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028** (IMIAPP) 2026-2028, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal, quien acorde a sus atribuciones y competencias deberá evaluar y aprobar de ser el caso la **RATIFICACIÓN** mediante **ACUERDO DE CONCEJO** del mismo.
5. Que, con **PROVEÍDO N°1404-2025-ALC/MPH**, de fecha 12.12.2025, el Despacho de Alcaldía remite todo lo actuado a la Secretaría General, señalando, que, en atención a la referencia de la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente a la **APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028** (IMIAPP) 2026-2028.
6. Que, mediante **CARTA N°016-2025-OSG/MPH**, de fecha 20.01.2026 la Oficina Secretaría General solicita a la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Dictamen correspondiente de acuerdo a sus atribuciones conferidas de acuerdo a Ley.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Constitución Política del Perú en su Artículo 194º dispone lo siguiente "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DE LA LEY N°27972- LEY ORGANICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES, que dispone "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, mediante el Decreto Legislativo N°1362" Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos de Activos" el cual establece en su artículo 30º lo siguiente:

"Artículo 30. Fases 30.1 Los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Asociación Público Privada, independientemente de su clasificación y origen, se desarrollan en las siguientes fases: Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual"

- Que, es ese sentido corresponde proseguir con el procedimiento administrativo preestablecido para la ratificación del IMIAPP 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, habiendo transcurrido el plazo para la procedencia de la emisión de la opinión favorable por parte de del Ministerio de economía y Finanzas (MEF) y concordante con Decreto Legislativo N°1362:

*Artículo 36. Opinión al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas
38.4 En los proyectos de alcance regional o local, la incorporación es realizada mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente.*

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°290-2025/MPH, se modificó la Conformación de Promoción del Comité de Promoción de Inversión Privada manteniéndose vigente su estructura y funciones para la aprobación y seguimiento de instrumentos de promoción de inversión.
- Que, la LOM N°27972 en su ARTICULO 39º.- **NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)
- Que, en el ARTICULO 41.- **ACUERDOS**. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDOS:

Que, por los considerandos expuestos, la Comisión Ordinaria de Administración de Planeamiento y Presupuesto, aprobó por **UNANIMIDAD** la aprobación del **INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028** propuesta del proyecto en mención, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para que éste actúe de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

DICTAMEN:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMENDAR la APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICAS PRIVADA 2026-2028" (IMIAPP), en atención a la normativa vigente y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por Ministerio de Economía y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO. - ELEVAR, el presente Dictamen y sus actuados, al Pleno del Concejo para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente en atención a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley.

Huacho 27 de enero de 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

 ANA ROSA RAMOS FLORES
 REGIDORA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

 HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA
 REGIDOR PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

 JORGE LUIS ROMERO CHAVEZ
 REGIDOR PROVINCIAL
 3



CARTA N° 016-2026-OSG/MPH

Huacho, 19 de enero de 2026.

REGIDORA:

ANA ROSA RAMOS FLORES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

Calle Colón No 150

Huacho.

**ASUNTO : APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE
INVERSIONES EN ASOCIACIONES PUBLICAS
PRIVADA 2026-2028.**

REFERENCIA : a) Constitución Política del Perú.
b) Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Informe N° 3143-2025-OGPPI/MPH
d) Informe Legal N° 1290-2025-OAJ/MPH
e) Informe N° 593-2025-GM/MPH
i) Proveído N° 1404-2025-ALC/MPH

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para requerirle la revisión y consecuente emisión del respectivo dictamen, concerniente a la **APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PUBLICAS PRIVADA 2026-2028**, de acuerdo a la naturaleza del pedido y los sendos informes evacuados sobre el particular; circunstancia por la cual se remiten adjunto al presente 102 folios útiles para mejor resolver.

Que, finalmente y por lo antes descrito, es preciso manifestar, que la suscrita, viene desempeñando las funciones asignadas, con total responsabilidad, probidad, cautelando los intereses de nuestra representada y respetando los preceptos jurídicos administrativos, que involucran la sostenibilidad funcional y de gestión de la Secretaría General, a mi cargo, en cumplimiento al Principio de Responsabilidad, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. No 004-2019-JUS.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. MIRIAM Y. RAMIREZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Secretaría General



c.c. archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
DESPACHO DE ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

DOC.:	811761
EXP.:	811761

PROVEÍDO N° 1404 -2025-ALC/MPH



A : Lic. MIRIAM YULISA RAMIREZ GUTIERREZ
Jefa de la Oficina de Secretaría General

ASUNTO : APROBACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS 2026 – 2028.

REFERENCIA : INFORME N°593-2025-GM/MPH.

FECHA : Huacho, 12 de diciembre del año 2025.

En mérito al documento de la referencia, el Mag. Ángel Gabriel Patricio Díaz, Gerente Municipal (e), considera viable la Aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privada 2026 – 2028, por lo cual remite los actuados a fin de que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, quien, conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y acorde a sus atribuciones y competencias, deberá evaluar y aprobar, de ser el caso

Por tal motivo, se deriva el expediente a su despacho para su revisión y trámite correspondiente, según sus funciones delegadas. El expediente consta de 101 folios.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA MUNICIPAL

REG.	2422233
EXP.	811761

INFORME N° 593 -2025 - GM/MPH

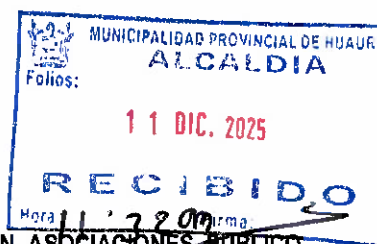
A : Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

DE : MAG. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS 2026-2028.

REF. : a) DOC.2418149 - EXP.811761 - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
b) DOC.2421637 - EXP.821761 - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

FECHA : HUACHO, 11 DE DICIEMBRE DE 2025.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente, asimismo informar a su despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante documento de la referencia a) la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite adjunto el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, para la publicación y cumplimiento normativo del IMIAPP 2026-2028, concluyendo que el referido instrumento cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, integrando la planificación de proyectos de APP y PA con la PMI y garantizando sostenibilidad financiera y la coherencia estratégica del municipio. La publicación por parte del MEF respalda del MEF, habilitando la aprobación formal por el Concejo Municipal como siguiente paso obligatorio.
- 1.2. Que, mediante documento de la referencia b), la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la consulta efectuada es jurídicamente viable elevar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, en conformidad a sus atribuciones establecidas en el numeral 18 del artículo 9° de la Ley N° 27972 y al numeral 38.4 del artículo 38° del D.L. N° 1362.

II.- ANALISIS

- 2.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía". Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 2.2. Que, asimismo el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.3. Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos" establece en su art. 30° lo siguiente:
"30.1 Los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Asociación Público Privada, independientemente de su clasificación y origen, se desarrollan en las siguientes fases: Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual."
- 2.4. Que, bajo tal lineamiento, se ha elaborado el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, acreditándose que se encuentra en la primera fase de planeamiento y organización, la misma que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

GERENCIA MUNICIPAL

debe contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia a lo dispuesto en el art. 37° del D.L. N° 1362, sin perjuicio de ello, el mismo articulado establece que a efectos de continuar con el procedimiento, si el MEF no emite opinión dentro del plazo establecido, se deberá considerar que la misma es de carácter favorable. Señalando lo siguiente: **"Artículo 37. Opinión previa al Informe de Evaluación. Antes del inicio del proceso de promoción del proyecto de Asociación Público Privada, el Organismo Promotor de la Inversión Privada, sin excepción y bajo responsabilidad, debe solicitar y contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al Informe de Evaluación. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas no emita su opinión dentro del plazo previsto, se considera que es favorable."** (Énfasis agregado).

- 2.5. **Que**, teniendo en consideración que, mediante oficio N° 051-2025-OGPPI-MPH de 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en donde se remite a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada-DGPIIP, para su aprobación respectiva dentro del marco de sus competencias; sin embargo, no se ha emitido una opinión por parte de la dirección adscrita al MEF, asimismo, se ha realizado la publicación por parte del MEF (Anexo 01) en el portal institucional referente a Informes Multianuales de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
- 2.6. Que, en ese sentido, corresponde proseguir con el procedimiento administrativo preestablecido para la ratificación del IMIAPP 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, habiendo transcurrido el plazo para la procedencia de la emisión de la opinión favorable ficta del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Ante ello, el numeral 38.4 del artículo 38° del D.L. N° 1362, prescribe lo siguiente: **"Artículo 38. Criterios para la incorporación de los proyectos al proceso de promoción (...)38.4 En los proyectos de alcance regional o local, la incorporación es realizada mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente."** (Énfasis agregado)
- 2.7. Que, asimismo, el numeral 18) del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece lo siguiente: **"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...)18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32° y 35° de la presente ley."**
- 2.8. Que, por consiguiente, a efectos de continuar con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos", y continuar con la fase de formulación preestablecido en la referida normativa, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar dentro de sus competencias y atribuciones la ratificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

III.- CONCLUSIONES

- 3.1. Estando a lo expuesto, al Informe de la Oficina, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, esta Gerencia opina que resulta **VIABLE** la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privada 2026-2028 – (IMIAPP), por lo que, se remite a su despacho señor alcalde todos los actuados, a fin de que se eleve al pleno de concejo a fin de se proceda con la ratificación mediante acuerdo de concejo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

c.c. Archivo

Nota: el documento contiene 100 folios.
AGPD/GM/laech/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 1290 - 2025-OGAJ/MPH

N° DOC.	2421637
N° EXP.	811761

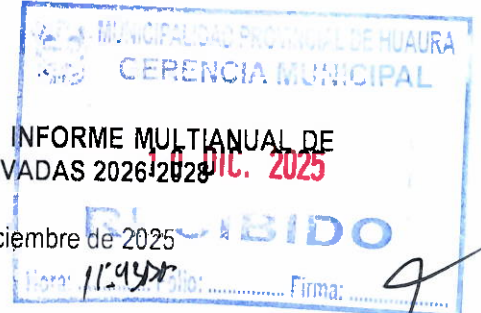
A : **MAG. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ**
Gerente Municipal

DE : **ABG. JACKELINE ROCÍO GRANADOS ABARCA**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : **OPINION LEGAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS 2026-2028**

REFERENCIA: Proveído N° 2946-2025-GM/MPH de fecha 04 de diciembre de 2025

FECHA : Huacho, 05 de diciembre del 2025.



Por medio del presente me dirijo a usted, saludándolo cordialmente, y en atención al documento de la referencia con el cual se solicita opinión legal, procedo a indicar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
3. T.U.O. de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y modificatorias.
4. Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos"
5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF
6. Ley N° 32441 "Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas"
7. Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH "Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura"

II. CUESTIÓN A ANALIZAR

EMITIR OPINION LEGAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP) 2026-2028

III. DE LA COMPETENCIA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.1. Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que, el numeral 2 del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH, establece lo siguiente:

"Artículo 46.- Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

Emitir opinión especializada, sobre materias jurídicas cuando le sea requerida por los diferentes órganos de la Municipalidad. 3 Emitir opinión en los procedimientos administrativos puestos a su consideración.

(...)"

- 3.2. Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, no cabe duda que, forma parte de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la aprobación de normas o documentos de gestión institucional, sin embargo, debe precisarse además que las consultas que absuelva esta oficina son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.3. Por ello, el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la consulta, sus alcances y efectos se circunscriben a lo dispuesto por el artículo 171° de la Ley N° 27444.

IV. ANTECEDENTES:

- 4.1. Que, mediante Informe N° 3143-2025-OGPPI/MPH de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en donde se remite el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, para la publicación y cumplimiento normativo del IMIAPP 2026-2028, concluyendo que el referido instrumento cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, integrando la planificación de proyectos de APP y PA con la PMI y garantizando sostenibilidad financiera y la coherencia estratégica del municipio. La publicación por parte del MEF respalda del MEF, habilitando la ratificación formal por el Concejo Municipal como siguiente paso obligatorio.
- 4.2. Que, mediante Proveedor N° 2946-2025-GM/MPH de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, en donde remiten la solicitud de ratificación por el pleno del concejo, derivando el expediente para la revisión e informe legal correspondiente.

V. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 5.1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 5.2. Que, asimismo el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 5.3. De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otras, tiene como funciones, las siguientes: "(...) 2. Emitir opinión especializada, sobre materias jurídicas cuando le sea requerida por los diferentes órganos de la Municipalidad. 3. Emitir opinión en los procedimientos administrativos puestos a su consideración. (...)".

RESPECTO A LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA RATIFICACION DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS (IMIAPP) 2026-2028

- 5.6. Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos" establece en su art. 30° lo siguiente:

"30 1 Los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Asociación Público Privada, independientemente de su clasificación y origen, se desarrollan en las siguientes fases: Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual." (Énfasis agregado)

- 5.7. Bajo tal lineamiento, se ha elaborado el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, acreditándose que se encuentra en la primera fase de planeamiento y organización, la misma que debe contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia a lo dispuesto en el art. 37° del D.L. N° 1362, sin perjuicio de ello, el mismo articulado establece que a efectos de continuar con el procedimiento, si el MEF no emite opinión dentro del plazo establecido, se deberá considerar que la misma es de carácter favorable. Señalando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Artículo 37. Opinión previa al Informe de Evaluación"

Antes del inicio del proceso de promoción del proyecto de Asociación Público Privada, el Organismo Promotor de la Inversión Privada, sin excepción y bajo responsabilidad, debe solicitar y contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al Informe de Evaluación. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas no emita su opinión dentro del plazo previsto, se considera que es favorable." (Énfasis agregado)

- 5.8. Teniendo en consideración que, mediante Oficio N° 051-2025-OGPPI-MPH de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en donde se remite a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada-DGPPIP, para su aprobación respectiva dentro del marco de sus competencias; sin embargo, no se ha emitido una opinión por parte de la dirección adscrita al MEF, asimismo, se ha realizado la publicación por parte del MEF (Anexo 01) en el portal institucional referente a Informes Multianuales de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
- 5.9. En ese sentido, corresponde proseguir con el procedimiento administrativo preestablecido para la ratificación del IMIAPP 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, habiendo transcurrido el plazo para la procedencia de la emisión de la opinión favorable ficta del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Ante ello, el numeral 38.4 del artículo 38° del D.L. N° 1362, prescribe lo siguiente:

"Artículo 38. Criterios para la incorporación de los proyectos al proceso de promoción (...)"

38.4 En los proyectos de alcance regional o local, la incorporación es realizada mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal, respectivamente." (Énfasis agregado)



- 5.10. Asimismo, mediante el numeral 18 del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...)"

18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32° y 35° de la presente ley "

- 5.11. Por consiguiente, a efectos de continuar con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1362 "Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos", y continuar con la fase de formulación preestablecido en la referida normativa, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar dentro de sus competencias y atribuciones la ratificación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- 5.12. En ese sentido, en base a la normativa vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto al primer ítem de consulta es **VIABLE JURÍDICAMENTE** evaluar la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, al encontrarse dentro de sus competencias otorgadas por la ley orgánica municipal y la normativa de la materia.

OPINIÓN:

Por tanto, de conformidad a los numerales 2) y 3) del artículo 46° del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N° 014-2024, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PRIMERO: En atención a la normativa vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la consulta efectuada es **JURÍDICAMENTE VIABLE** elevar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, en conformidad a sus atribuciones establecidas en el numeral 18 del artículo 9º de la Ley N° 27972 y al numeral 38.4 del artículo 38º del D.L. N° 1362.

SEGUNDO: se deja constancia que el presente despacho de asesoramiento jurídico emite opiniones en el marco de su función de guiar en la interpretación y aplicación de los dispositivos normativos vigentes, pronunciándose exclusivamente sólo sobre lo requerido en las consultas que le son planteadas; asimismo no asume funciones decisorias que están reservadas exclusivamente a los órganos de dirección, de línea, o de apoyo de esta comuna.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente.

Archivo
OGAJ
JRCA, fcs



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
Abg. Jacqueline Bocón Granados Abarca
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

"Gerencia Municipal"

97

REG.	2419146
EXP.	811761

PROVEIDO N°2946-2025-GM/MPH



DE : GERENCIA MUNICIPAL

A : OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL IMIAPP 2026-2028a.

REFERENCIA : INFORME N°3143-2025-PGPPI/MPH – OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

FECHA : HUACHO, 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto, el documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, solicita que el concejo municipal ratifique el IMIAPP 2026-2028, mediante acuerdo de concejo, se deriva a su despacho para su revisión e informe legal correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
DE HUAURA

Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

Folios: 97
C.C. Archivo
AGPD/GM/MPH



Municipalidad Provincial de Huaura

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

Nº DOC: 2418149
Nº EXP: 811761

96

INFORME N° 3143- 2025-DGPPI/MPH

A : MAG. ANGEL GABRIEL PATRICO DIAZ
GERENCIA MUNICIPAL

DE : MAG. ANGEL GABRIEL PATRICO DIAZ
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

ASUNTO : PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL IMIAPP 2026-2028

REFERENCIA : a) Oficio N° 051-2025-DGPPI-MPH
b) Resolución de Alcaldía N° 290-2025-MPH
c) Acta N° 02-2025-MPH/DGPPI - CPIP

FECHA : Huacho, 03 de diciembre del 2025.



Fablon

Mediante el presente se hace de conocimiento a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución de Alcaldía N.º 290-2025/MPH, se modificó la conformación del Comité de Promoción de Inversión Privada, manteniéndose vigente su estructura y funciones para la aprobación y seguimiento de instrumentos de promoción de inversión.
- 1.2. En cumplimiento de la Ley de Promoción de Inversión Privada (Decreto Legislativo N.º 1362) y su Reglamento, el Comité elaboró el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2026-2028, aprobado mediante Acta N.º 002-2025-MPH-DGPPI, verificando el cumplimiento de todos los requisitos normativos y técnicos.
- 1.3. El IMIAPP fue remitido al DGPPI del MEF mediante Oficio N.º 51-2025-DGPPI/MPH para su evaluación y publicación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente que exige la verificación del cumplimiento de los requisitos antes de su difusión oficial.
- 1.4. El MEF ha publicado exitosamente el IMIAPP 2026-2028 en su portal institucional (ver Anexo 01), confirmando que el instrumento cumple con los estándares exigidos por la Ley y su Reglamento

II. ANÁLISIS:

En Primer Lugar, El Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), según el artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1362, constituye el instrumento de planificación y gestión mediante el cual las entidades públicas identifican los proyectos potenciales de APP y Proyectos en Activos (PA) para incorporarlos al Proceso de Promoción en los tres años siguientes a su elaboración. Su vigencia es de tres años contados a partir de su aprobación.

- 2.2 Asimismo, el artículo 34 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1362 establece que el IMIAPP se formula durante la fase de Planeamiento y Programación, donde se planifican los proyectos y los compromisos (firmes o contingentes) correspondientes a APP, articulándose con la Programación Multianual de Inversiones (PMI). El IMIAPP incluye proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de APP y PA, y su aprobación final valida esta planificación.

En términos de cumplimiento normativo, la elaboración, aprobación y publicación del IMIAPP se ha realizado conforme a los procedimientos y competencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362, el cual regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Esto incluye la aprobación interna por parte del



2946
24/19/46



privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Esto incluye la aprobación interna por parte del Comité de Promoción de Inversión Privada y la remisión del instrumento al MEF para su publicación oficial, asegurando que el proceso cumpla con la normativa vigente y los estándares legales exigidos.

En cuanto a la integración con la planificación de inversiones, el IMIAPP refleja la planificación estratégica del municipio, incorporando las metas de cierre de brechas prioritarias y asegurando la articulación con los planes nacionales, sectoriales y locales. Esta integración garantiza coherencia con la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, fortaleciendo la planificación de proyectos a mediano plazo.

Respecto a los contenidos del IMIAPP, el instrumento incluye la estrategia municipal para el desarrollo de proyectos mediante Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA), identifica las necesidades de intervención, presenta el monto referencial de inversión, incorpora análisis de componentes comerciales, transporte, declara el uso de recursos públicos y proyecta los compromisos firmes y contingentes. Esta estructura asegura transparencia, sostenibilidad financiera y adecuada priorización de los proyectos a implementarse.

Adicionalmente, la sección 3 de programación no se desarrolla en esta fase de planificación debido a que la institución aún no ha programado ni implementado proyectos bajo las modalidades APP o PA. Por ello, los elementos que "no representará" — como el análisis de capacidad presupuestal para afrontar compromisos firmes o contingentes cuantificables, y el reporte del uso de recursos públicos con sus indicadores de rigidez del gasto— no son aplicables en esta etapa. En cambio, los aspectos que "sí representará" fueron abordados en las secciones 1 y 2, donde se presentaron las señales al mercado sobre las prioridades locales a futuro y se establecieron los fundamentos para un plan nacional de infraestructura en el mediano plazo.

Por otro lado, la publicación por parte del MEF (ANEXO 01) constituye un respaldo técnico y normativo adicional, confirmando que el IMIAPP cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. Esta difusión fortalece la legitimidad del instrumento ante las entidades del sector público y privado, consolidando su carácter oficial.

Finalmente, en términos de relevancia para el Concejo Municipal, la publicación oficial del IMIAPP constituye el paso previo indispensable para que el Concejo pueda aprobar el instrumento mediante acuerdo de concejo. Esta aprobación permitirá consolidar la vigencia, aplicabilidad y base legal del IMIAPP, asegurando su correcta ejecución en el periodo 2026-2028.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se **CONCLUYE**, que El IMIAPP 2026-2028 cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, integrando la planificación de proyectos APP y PA con el PEI 2025-2030 y garantizando la coherencia estratégica del municipio. La publicación por parte del MEF respalda su validez, habilitando su respectiva aprobación formal por el Concejo Municipal como siguiente paso obligatorio.
- 3.2 Se deriva a su Gerencia, para Elevar el presente informe al Concejo Municipal, a fin de que se proceda con la aprobación del IMIAPP 2026-2028 mediante acuerdo de concejo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

ANEXO 01



PERU
 Ministerio
 de Economía y Finanzas


 Closures | Preguntas Frecuentes | English - Short version | Portal de Transparencia

Participa en el programa

Promoviendo el desarrollo regional a través de la formalización

Dirigido a funcionarios y servidores de las regiones de Cusco, Junín y Lambayeque

Resuelve tus consultas en
formacion_lar@sunat.gob.pe

Inscríbete a través del portal web **CONECTAMEF**

Inscripciones

Hasta el **16** de noviembre

Fecha de Inicio

24 de noviembre

Academia del Ministerio	Direcciones Generales	Normatividad	Inversión Pública	Transparencia Económica	TUPA
-------------------------	-----------------------	--------------	-------------------	-------------------------	------

Informes Multianuales de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas

Según el artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1362, el informe del Manual de Prestaciones en Asociaciones Públicas Privadas (MIAAPP) es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto, que tiene como finalidad definir las prestaciones proyectadas de Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA), a fin de ser considerados en el Proceso de Promoción en los siguientes tres (3) años a su elaboración. Dicho informe tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

Según el artículo 34 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) del Decreto Legislativo N° 1362, el IMAPP se elabora en la fase de Planeamiento y Programación, que comprende la planificación de los proyectos y de las compras, ferias o contingentes, correspondientes a APD. Dicha planificación se articula con la Programación Adicional de la Empresa y se presenta en el IMAPP. El IMAPP incluye (v. p.) proyectos a ejecutar mediante las modalidades de APD y de PA. La fase de Planeamiento y Programación culmina con la aceptación del IMAPP.

El informe del MIAPP es formulado por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto, considerando los aspectos, así como de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones elaborada en el Tercer MIAPP, en virtud del AEF, para ser presentado a la Oficina de Planeamiento de la que haga su respectiva declaración de uso de recursos públicos en el MIAPP correspondiente. Entre los proyectos de APP y/o de coaseguración, tal es como se menciona a lo largo de la responsabilidad del titular de la entidad pública titular del proyecto.

[MAFPI y sus modificaciones y actualizaciones son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Poder Ejecutivo de Uruguay. Acuerdo de Comercio Marítimo y resolución de la Junta de una entidad pública titular habilitada mediante ley expresa. SEQUE, 2011, p. 10.

El **potencial mínimo del flujo** en el **tempo**

1. Entrega a la entidad pública titular del proyecto para el desarrollo de proyectos mediante los modalidades de APP o PA.
2. Potenciales necesidades de autorización identificadas para que desarrollen a su tipo la modalidad de APP y su correspondencia con las metas de mejora de brechas primarias establecidas en la Programación Multianual de la Gubernamental, con el fin de articularlas con los planes nacionales, sectoriales y de desarrollo regional y local, según corresponda.
3. El estudio técnico, tal de la inversión.
4. Para el caso de APP el análisis de valor por dinero mediante la aplicación de pruebas de los criterios de elegibilidad.
5. La declaración de uso de recursos públicos, que incluye los Compromisos Financieros y Compromisos Operativos (Límites) cada uno de los dos Contratos de APP suscrito en relación con los indicadores económicos, financieros, y correctivos que generan por los servicios los proyectos de APP. Asimismo, una proyección de los Pagos por Compromisos Financieros y en consecuencia los Compromisos Correctivos para los próximos diez años de proyectos de APP incorporados a o por incorporarse al Proceso de Priorización.
6. Los PA y sus derivaciones.

En un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación del MAPP la entidad pública titular del proyecto debe publicar el memoria en su portal institucional y remitirlo a la Dirección General de Población y Promoción de la Inversión Privada (DGEPP) del Ministerio de Fomento y Equidad.

F-Quinto: según la Novena Disposición Complementaria Final del TUD del Decreto Legislativo N° 1268, el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Programa Multianual de Inversiones de los Sectores y del MIMP de los Municipios, considerando la asignación presupuestal de los Pliegos, de acuerdo con la sostenibilidad fiscal, propone periódicamente un Plan Nacional de Infraestructura para la aprobación del Consejo de Ministros. Progresivamente, se puede incorporar la información del Programa Multianual de Inversión del MIMP a los Planes Regionales y de los Gobiernos Locales, según corresponda.

A la fecha, diversas entidades públicas titulares de proyectos han aprobado sus respectivos planes de acción y se han iniciado las actividades de ejecución.

[illegible]

Huacho, 14 de Noviembre del 2025

OFICIO N°051-2025-OGPPI-MPH

MG.Mario Guido Valverde Herrera
Director

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada – DGPPIP
Jr. Lampa N° 594, Cercado de Lima- Lima

Presente. -

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL APP (IMIAPP) 2026–2028.

REF. : a) Decreto Supremo N° 169-2025-EF
b) Resolución de Alcaldía N.° 290-2025-MPHH

De mi especial consideración:

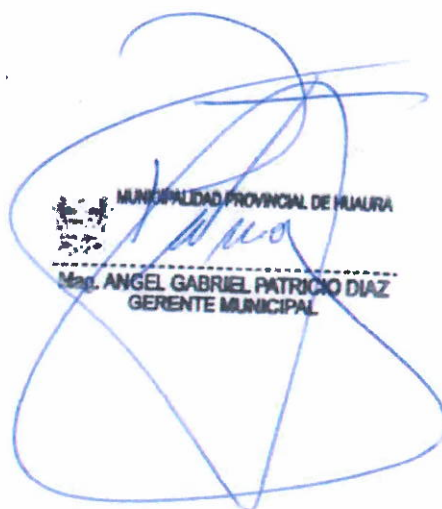
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a la vez, remitir e Informe Multianual de Inversiones del APP (IMIAPP) 2026–2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura, elaborado conforme a la normativa vigente y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Así mismo, cuenta con la conformidad del Comité de Promoción de Inversión Privada designado mediante Resolución de Alcaldía N.° 290-2025-MPHH de la Municipalidad Provincial de Huaura. Dicha conformidad se dio mediante ACTA N.° 002-2025-MDPH-OGPP

El documento remitido ha sido formulado por las áreas competentes de la Municipalidad, incorporando la información técnica correspondiente, el análisis de sostenibilidad económica y financiera, así como la priorización de iniciativas, con el fin de garantizar la consistencia de la programación multianual de inversiones.

Agradeciendo su gentil atención, me suscribo de usted, renovándole las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP	0803379
DOC	2346481

91

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290 - 2025/MPH

Huacho, 01 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: Informe N° 0327-2025-GM/MPH, de fecha 22.07.2025; Informe N° 0327-2025-GM/MPH, de fecha 22.07.2025; Provelido N° 927-2025-ALC/MPH, de fecha 01.08.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma.

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establecen que las entidades públicas titulares de proyectos o que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido decreto legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP); el que asume roles de Organismo de Promoción de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo en mención, en el caso de los gobiernos locales, la designación de los miembros del referido comité se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, la cual será publicada en el diario oficial El Peruano y posteriormente comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, los numerales 8.1 y 8.3 del artículo 8° del decreto legislativo señalado anteriormente, disponen que los Organismos Promotores de la Inversión Privada se encargan de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, siendo responsables de los documentos técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos, y que en el caso de los gobiernos locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada, siendo el órgano máximo de este Organismo Promotor de la Inversión Privada, el Concejo Municipal.

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que el citado comité debe estar integrado por tres (03) funcionarios de la alta dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad; asimismo, el numeral 17.2 del referido artículo señala que en caso de los Gobiernos Locales, las funciones del CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025/MPH, de fecha 21.01.2025, se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

Calle Colon N° 150 - Huacho Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290 - 2025/MPH

MIEMBROS	DNI
EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA	40213851
MENA CAMPOS MILAGROS	16023555
CARBAJAL ROMERO JULIO VICTOR	15586679

Que, mediante el Informe N° 0327-2025-GM/MPH de fecha 22 de Julio de 2025, la Gerencia Municipal, solicito actualizar la Resolución de Alcaldía para la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Provincial de Huaura, debido a que mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2025/MPH, se designó al actual gerente municipal.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedado integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	DNI
ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ	71821058
MENA CAMPOS MILAGROS	16023555
CARBAJAL ROMERO JULIO VICTOR	15586679

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga o contradiga la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurí Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/ Escalafón/ OGTH
OGAYF/ OTIC/ Archivo

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ACTA N.º 002-2025-MPH-OGPPI

En Huacho, siendo las 5:00 p.m. del día Jueves 13 de noviembre de 2025, vía reunion virtual, se reunieron los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, con la finalidad de revisar y dar conformidad al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas (IMIAPP) correspondiente al período 2026-2028.

I. ASISTENTES

- Mag. Ángel Gabriel Patricio Díaz, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones – Miembro.
- Lic. Milagros Mena Campos Jefe de la Oficina General de Administration y Finanzas- Miembro.
- Dr. Julio Victor Carbajal Romero Jefe de la Oficina de Contabilidad- Miembro.
- Lic. Paul Henry Valer Flores, Especialista en Inversiones en APP y PA – Invitado.
- Econ. Lizbeth Jeimy Ventocilla Sanchez, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estrategico y Modernizacion – Invitado.

II. AGENDA

1. Presentación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas 2026-2028 (IMIAPP).
2. Exposición técnica a cargo del especialista Lic. Paul Henry Valer Flores.
3. Análisis y conformidad del IMIAPP presentado.
4. Aprobación y suscripción del acta correspondiente.

III. DESARROLLO

El Lic El Sr. Paul Henry Valer Flores, Especialista en Inversiones Públicas y Privadas, realizó la presentación técnica de las subsanaciones efectuadas al IMIAPP 2026-2028, exponiendo la revisión del documento, la adecuación metodológica y la incorporación de las recomendaciones emitidas por el Comité.

Durante su exposición, el especialista presentó evidencias documentarias y fotográficas que respaldan el análisis realizado, entre ellas:

- Actualizaciones reflejadas en el IMIAPP.
- Registro fotográfico de reuniones sostenidas con la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, instancia que facilitó el acceso al Estadio Segundo Aranda Torres para la verificación in situ de las condiciones actuales.
- Información proporcionada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en la cual se acreditó la culminación de la IOARR al finalizar el presente año en dicha infraestructura deportiva.

A partir de la verificación de campo, la constatación técnica y el análisis de la IOARR culminada, se destacó que una Asociación Público-Privada (APP) permitiría potenciar y consolidar las mejoras ya logradas, asegurando la sostenibilidad, operación eficiente y perduración en el tiempo de los servicios e infraestructura vinculada al Estadio Segundo Aranda Torres.

IV. Acuerdos

Otorgar la CONFORMIDAD al IMIAPP 2026-2028, al haberse subsanado todas las observaciones y verificarse la consistencia técnica del documento final.

V. FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

N.º	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
1	Mag. Ángel Gabriel Patricio Díaz	Jefe de la OGPP – Miembro CPIP	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA  Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES
2	Lic. Milagros Mena Campos	Jefe de la Oficina General de Administration y Finanzas – Miembro CPIP	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA  Lic. Milagros Mena Campos JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
3	Dr. Julio Victor Carbajal Romero	Jefe de la Oficina de Contabilidad – Miembro CPIP	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA  Dr. CPCC. Julio Victor Carbajal Romero JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

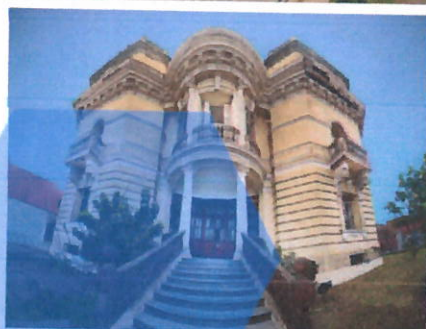


Municipalidad
Provincial de
Huaura

INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS
2026-2028

88

INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS 2026-2028



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. SECCIÓN PLANEAMIENTO	2
2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA	2
2.1.1. Geografía e Historia	2
2.1.2. Demografía	3
2.1.3. Economía	5
2.2. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DONDE SE PROMOVERÁ LA INVERSIÓN PRIVADA	11
2.2.1. Ranking regional de Competitividad	11
2.2.2. Infraestructura Provincial	12
2.2.3. Componente Movilidad Urbana (Sistema vial)	19
2.2.4. Componente Comercial: Centro Comercial	23
2.2.5. Componente Gestión de los Residuos Sólidos: Sistema de recolección clasificación y Disposición de Residuos	24
2.2.6. Componente Producción: Actividades Agropecuarias	28
2.3. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, ALINEAMIENTO A LOS PLANES Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN E INDICADORES	29
2.3.1. Estrategia CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL	29
2.3.2. Estrategia SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS	31
2.3.3. Estrategia SERVICIO DE FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO	33
2.3.4. Estrategia SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	35
2.3.5. Estrategia SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	38
2.3.6. Estrategia SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE (TERMINAL TERRESTRE)	40
2.3.7. Estrategia SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE (PARQUEO SUBTERRANEO)	42
2.3.8. Estrategia SERVICIO VIVIENDA SOCIAL	45
2.4. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES PROYECTOS DE APP Y PA A SER INCORPORADOS AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	47
2.4.1. Metodología de priorización de Asociaciones Público Privadas	47



2.4.2. Aplicación de los Criterios de Elegibilidad	47
2.4.3. Metodología de priorización de Proyectos en Activos	59
2.4.4. Listado de Proyectos en Asociaciones Público Privadas (APP)	60
2.4.5. Listado de Proyectos en Activos (PA)	68
3. SECCIÓN PROGRAMACIÓN	81



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE HUAURA.....	4
TABLA 2: POBLACIÓN URBANA Y RURAL LA PROVINCIA DE HUAURA.....	5
TABLA 3: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA MONETARIA TOTAL SEMEJANTES ESTADÍSTICAMENTE, 2024	9
TABLA 4: INDICADORES DE LOS PILARES “INFRAESTRUCTURA” Y “SALUD” DEL INCORE 2025	11
TABLA 5: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SEGÚN INSTITUCION Y CATEGORIZACION	12
TABLA 6: INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN INSTITUCION Y CATEGORIZACION	13
TABLA 7: BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HUAURA.....	15
TABLA 8: SITUACION DE LAS VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE HUAURA.....	19
TABLA 9: CLASIFICADOR DE RUTAS POR TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA EN LA PROVINCIA.....	20
TABLA 10: ESTADO DE LOS CAMINOS EN LA PROVINCIA.....	21
TABLA 11: ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA Y M2 PERDIDOS.....	22
TABLA 12: MERCADOS Y SUPERMERCADOS EN HUAURA.....	23
TABLA 13: CANTIDAD PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE RECOGE LA MUNICIPALIDAD (kg.)	24
TABLA 14: RESIDUOS APROVECHABLES Y VARIACION ANUAL - MPH PERIODO 2023-2024	25
TABLA 15: COMPARATIVO DE RESIDUOS ORGANICOS Y NO ORGANICPOS – MPH PERIODO 2023-2024...25	25
TABLA 16: SISTEMA DE DISPOSICION DE RESIDUOS, EN LOS DISTRITOS DE HUAURA	27
TABLA 17: CUADRO RESUMEN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RELLENO SANITARIO “ASISCLO SALAS ARIZA” (2002-2024)	28
TABLA 18: TOTAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (LICENCIAS) EN HUAURA (periodo 2016-2022)	28
TABLA 19: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA”	29
TABLA 20: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA”	30
TABLA 21: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECON TURISTICO DE HUACHO”	31
TABLA 22: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECON TURISTICO DE HUACHO”	32
TABLA 23: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO EN EL CAMAL MUNICIPAL N° 1 DE HUACHO”	33
TABLA 24: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO EN EL CAMAL MUNICIPAL N° 1 DE HUACHO”	34



TABLA 25: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL SEGUNDO ARANDA TORRES”	35
TABLA 26: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL SEGUNDO ARANDA TORRES, EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”	37
TABLA 27: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO”	38
TABLA 28: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO”	39
TABLA 29: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL”	40
TABLA 30: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL”	41
TABLA 31: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CENTRO DE PARQUEO SUBTERRANEO MUNICIPAL”	42
TABLA 32: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CENTRO DE PARQUEO SUBTERRANEO MUNICIPAL”	44
TABLA 33: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO “CREACION DEL PROGRAMA DEL VIVIENDA SOCIAL EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA”	45
TABLA 34: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL PROGRAMA DEL VIVIENDA SOCIAL EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA”	46
TABLA 35: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO	48
TABLA 36: RESULTADOS E INTERPRETACION DE RESULTADOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO	51
TABLA 37: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECON TURISTICO DE HUACHO	52
TABLA 38: RESULTADOS E INTERPRETACION DE RESULTADOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECON TURISTICO DE HUACHO	55
TABLA 39: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL SEGUNDO ARANDA TORRES	55
TABLA 40: RESULTADOS E INTERPRETACION DE RESULTADOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL SEGUNDO ARANDA TORRES	58
Tabla 41: Variables disponibles de los proyectos propuestos sin ningún orden de preferencia	59
TABLA 42: ORDEN DE PREFERENCIA POR VARIABLE Y POR CADA PROYECTO	60
TABLA 43: FICHA DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO	61



TABLA 44: FICHA DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL MALECON TURISTICO DE HUACHO"	64
TABLA 45: FICHA DE PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL SEGUNDO ARANDA TORRES"	66
TABLA 46: FICHA DE PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO EN EL CAMAL MUNICIPAL N° 1 DE HUACHO"	68
TABLA 47: FICHA DE PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL"	70
TABLA 48: FICHA DE PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CENTRO DE PARQUEO SUBTERRANEO MUNICIPAL"	73
TABLA 49: FICHA DE PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA EN EL DISTRITO DE HUACHO"	75
TABLA 50: FICHA DE PROYECTO "CREACION DEL PROGRAMA DEL VIVIENDA SOCIAL EN EL DISTRITO DE HUACHO"	77
TABLA 51: FICHA DE PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE HUACHO	79



ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAURA.....	2
FIGURA 2: POBLACIÓN PROYECTADA DE HUAURA A 2024 POR ÁMBITO, SEXO, GRUPOS DE EDAD	4
FIGURA 3: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA BANCA MÚLTIPLE	6
FIGURA 4: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA CAJAS MUNICIPALES	7
FIGURA 5: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA CAJAS RURALES.....	7
Figura 6: CRÉDITOS A LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS	8
FIGURA 7: NÚMERO DE EMPRESAS HABIDAS Y NO HABIDAS EN EL DISTRITO DE HUAURA.....	8
FIGURA 8: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA MONETARIA TOTAL SEMEJANTES ESTADÍSTICAMENTE, 2024	10
Figura 9: EVOLUCIÓN Y UBICACIÓN DE LIMA PROVINCIAS EN EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL – INCORE 2025.....	11
FIGURA 10: REGISTRO DE LA EJECUCION DE LA IOARR DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES	14
FIGURA 11: ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS	21
FIGURA 12: UBICACIÓN DEL TERMINAL DE CERCANIAS - HUACHO.....	23



1. INTRODUCCIÓN

La **Provincia de Huaura** (capital Huacho), ubicada en la Región Lima, alberga aproximadamente **197.384 habitantes** según datos del último censo nacional. Su extensión territorial supera los **4.892 km²**, con 12 distritos bajo su administración. Huaura juega un papel importante en la economía regional gracias a sectores como la agricultura; sobre todo productos de consumo para Lima Metropolitana, así como la agroindustria, el comercio, el turismo costero y actividades industriales en zonas como la Caleta de Carquín.

Aunque no se tienen cifras actualizadas del aporte al PBI local por rama, se observa que su diversidad productiva le permite tener un perfil mixto: de servicios, industriales ligeras, agroindustria, pesca y turismo. Huaura cuenta también con atractivos naturales y ecosistemas costeros importantes, como la Reserva Nacional de Lachay, humedales y playas extensas, lo cual ofrece margen para fortalecer su infraestructura turística y atraer visitantes no solo de Lima, sino de otras provincias.

El Municipio Provincial de Huaura (MP de Huaura) se enmarca principalmente en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972. Asimismo, con el objetivo de atender parte de los problemas relacionados a la infraestructura y servicios públicos connotados en su Plan Estratégico Institucional con miras al 2030, tales como el transporte terrestre a través de sus estacionamientos autorizados; así como concretar los objetivos de cierre de brechas y valorización de los activos propios de la Provincia y su gestión.

El Perú cuenta con el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada para promover el desarrollo de proyectos de inversión privada en las modalidades de Asociaciones Público Privadas y los Proyectos en Activos, cuyas directrices normativas se desarrollan en el marco normativo de la nueva ley de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el Perú es la **Ley N.º 32441** — *Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos*.

En este marco, y dentro del ámbito de sus competencias, el MP de Huaura presenta el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas 2026-2028, elaborado como un documento de gestión que permite identificar proyectos de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración; y cuya vigencia es de tres (03) años desde su aprobación. A lo largo del documento se desarrolla el marco estratégico, la identificación de los proyectos en APP y PA, el desarrollo de los criterios de elegibilidad, la programación de los recursos necesarios, el alineamiento con los objetivos del sector, entre otros aspectos; por lo cual a través del presente documento se plasma la estrategia del MP de Huaura para la incorporación de proyectos de APP y PA al proceso de promoción de la inversión privada.

Finalmente, para la elaboración del presente informe se consideraron los siguientes documentos de gestión: (ii) el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0283-2025/MPH de fecha 26 de agosto del 2025; (iii) el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°033-2025 - MPH de fecha 10 de Enero de 2025;



2. SECCIÓN PLANEAMIENTO

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA

2.1.1. Geografía e Historia

La Provincia de Huaura posee un legado que se remonta a épocas prehispánicas, cuando estuvo habitada por grupos de pescadores y agricultores vinculados a culturas como la Chancay, reconocida por su avanzada cerámica y por sus técnicas de irrigación en una franja costera árida. Durante el periodo incaico, Huaura se incorporó al Tahuantinsuyo, aprovechando su estratégica ubicación en la ruta que conectaba el litoral central con la sierra de Oyón y el altiplano. Tras la llegada de los españoles en el siglo XVI, el valle de Huaura se convirtió en un punto de producción agrícola clave, especialmente de caña de azúcar, algodón y vid, al tiempo que se levantaron haciendas y templos que aún hoy son parte del patrimonio arquitectónico de la provincia.

Geográficamente, Huaura se extiende a lo largo de la costa norcentral del Perú dentro de la Región Lima, con una superficie aproximada de **4,900 km²**. Presenta una notable diversidad de paisajes que van desde las playas y humedales del litoral pacífico hasta los contrafuertes andinos en el este, donde las altitudes superan los **3,500 m s. n.** Su territorio es irrigado por el río Huaura, que nace en las alturas de Oyón y recorre valles fértiles antes de desembocar en el océano Pacífico. Esta gradiente geográfica permite la coexistencia de ecosistemas costeros, lomas estacionales —como las de Lachay— y microclimas andinos, creando un mosaico de biodiversidad que sostiene actividades agrícolas variadas y un creciente ecoturismo.

FIGURA 1: UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAURA



Fuente: Google Maps (2025)

El clima en la franja costera es mayormente árido y semicálido, con escasas precipitaciones, mientras que en las zonas altoandinas predominan temperaturas frías y lluvias estacionales. Esta combinación favorece cultivos como caña de azúcar, maíz, frutales y productos de panllevar, además de una pesca artesanal que abastece mercados regionales. La Reserva Nacional de Lachay, con su espectacular florecimiento de lomas en invierno, y las playas de



Huacho y Carquin son atractivos de gran valor turístico. La provincia limita al norte con Barranca, al sur con Huaral, al este con Oyón y al oeste con el océano Pacífico, ubicación estratégica que le permite articularse tanto con Lima Metropolitana como con las rutas hacia la sierra central, consolidándose como un punto clave de intercambio comercial y cultural en la región centro-costeña del Perú.

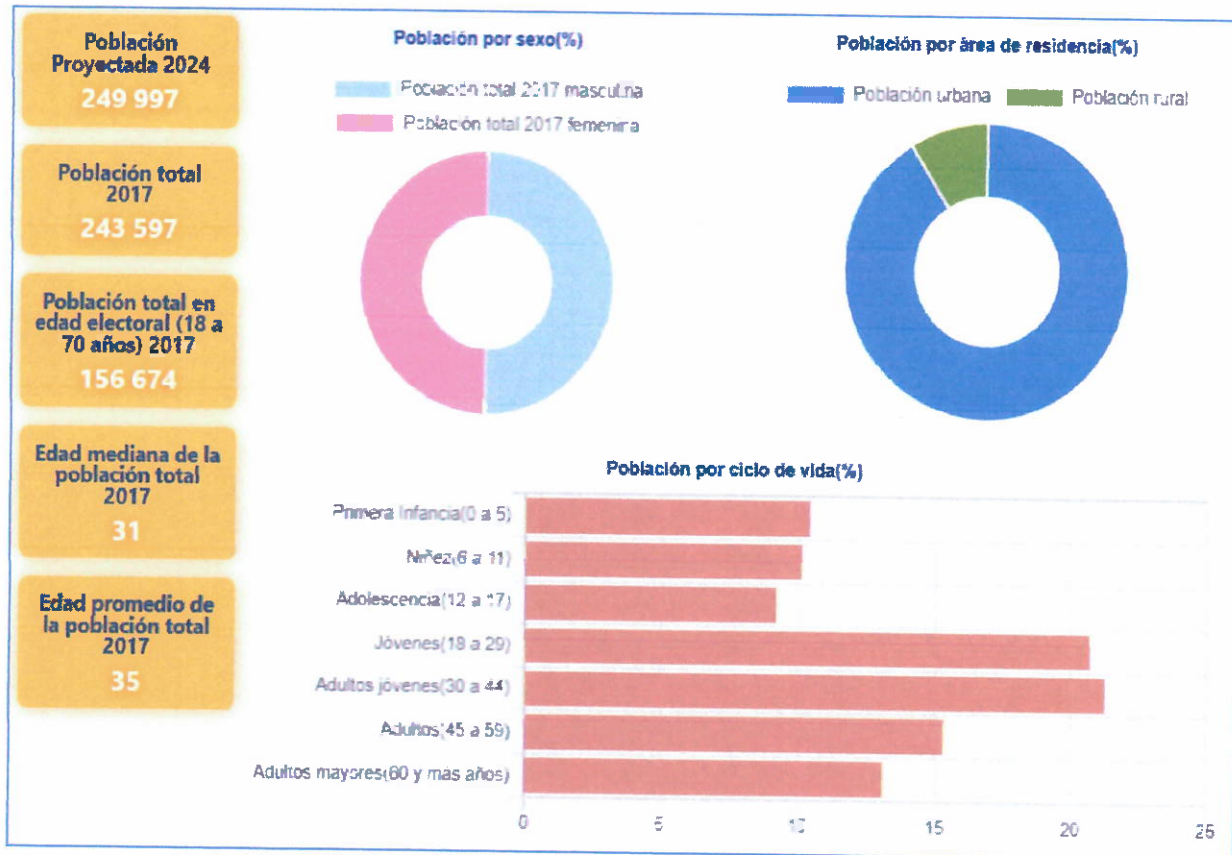
Huaura alcanzó relevancia nacional en la historia del Perú porque en su capital, Huacho, se proclamó por primera vez la Independencia el **27 de noviembre de 1820**, cuando el general José de San Martín, tras desembarcar con la Expedición Libertadora, declaró la libertad del Perú en la histórica Casa de Huaura. Esta proclamación, anterior a la del 28 de julio de 1821 en Lima, otorga a Huaura el título de "Cuna de la Independencia". Durante el siglo XIX y comienzos del XX, la provincia mantuvo su papel agrícola y pesquero, desarrollando una economía mixta que abastecía a la capital del país, a la par que fortalecía su identidad cultural con festividades religiosas y cívicas que celebran su rol en la gesta emancipadora.

2.1.2. Demografía

La Provincia de Huaura registra una población proyectada al 2024 de 249 997 habitantes, frente a 243 597 en 2017, de los cuales 156 674 tenían entonces edad electoral (18–70 años). La distribución por sexo en 2017 fue equilibrada, con porcentajes casi iguales de hombres y mujeres, y el 91 % reside en zona urbana, quedando un 9 % en el ámbito rural. La edad mediana es de 31 años y la promedio de 35, con mayor concentración en jóvenes de 18 a 29 años y adultos jóvenes de 30 a 44, seguidos por adultos de 45 a 59 y adultos mayores (60 +), mientras la niñez y adolescencia representan proporciones menores.



FIGURA 2: POBLACIÓN PROYECTADA DE HUAURA A 2024 POR ÁMBITO, SEXO, GRUPOS DE EDAD



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2017 – INEI. Extraído: <https://estadist.inei.gob.pe/dashboard/demografico>

En la provincia de Huaura, según el censo de 2017, se registraron 57 389 habitantes de 0 a 14 años, 148 263 personas entre 15 y 64 años y 22 033 adultos de 65 años a más, evidenciando una población predominantemente en edad productiva, con más de la mitad de sus residentes dentro del rango laboral y un grupo infantil y adulto mayor proporcionalmente menor.

TABLA 1: POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE HUAURA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	INDICADOR	2017
LIMA	HUAURA	Población censada por grupos de 0 a 14 años de edad	57 389
		Población censada por grupos de 15 a 64 años de edad	148 263
		Población censada por grupos de 65 y más años de edad	22 033

Fuente: SIRTOD – INEI

En la provincia de Huaura, entre 2007 y 2017 la población rural disminuyó de 26,822 a 22,639 habitantes, mientras que la población urbana creció de 170,562 a 205,046. Esta tendencia refleja un proceso de urbanización, con reducción de la población rural tanto femenina como masculina, y un incremento notable de la población urbana en ambos sexos, evidenciando concentración demográfica en áreas urbanas.



TABLA 2: POBLACIÓN URBANA Y RURAL LA PROVINCIA DE HUAURA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	INDICADOR	2007	2017
LIMA	HUAURA	Población censada rural	26 822	22 639
		Población censada rural femenina	12 509	10 634
		Población censada rural masculina	14 313	12 005
		Población censada urbana	170 562	205 046
		Población censada urbana femenina	85 403	103 272
		Población censada urbana masculina	85 159	101 774

Fuente: CENSOS 2007 – 2017 – INEI

2.1.3. Economía

2.1.3.1.- Actividades Económicas

La provincia de Huaura desarrolla una economía diversificada en torno a la agricultura, destacando cultivos como maíz, caña de azúcar, frutales y hortalizas; la pesca y la acuicultura, especialmente en la ciudad de Huacho; así como la ganadería en zonas rurales. A ello se suma una creciente actividad industrial y comercial, con presencia de agroindustrias azucareras, empresas de alimentos y comercio de servicios. La minería polimetálica y de carbón complementa su dinámica productiva, mientras que el turismo histórico y gastronómico fortalece su proyección económica regional.

La Población Económicamente Activa es del 79,6% con un Ingreso per cápita mensual familiar de 680.4 soles, siendo el más alto de la Región Lima.

Industria: Gran parte de su industria se basa en la producción de Sal, esto en los yacimientos salinos que se encuentran ubicados a 30 km al sur de la ciudad de Huacho, Zona conocida como Las Salinas de Huacho.

También es reconocida por tener un puerto en el cual existen fábricas que se dedican al procesamiento de harinas de pescados y conservas, así como diferentes empresas pesqueras que se encargan de explotar las especies marinas. También se destacan las empresas agroindustriales dedicadas a la exportación de frutas, palta hass y espárragos, por otro lado, con la producción de bebidas gaseosas con la embotelladora San Miguel del Sur cuya planta industrial es la segunda más grande del Perú y los centros de acopio de Néctar Frugos y Leche Gloria.

Así mismo, se encuentra la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi, la empresa más grande del Norte Chico, la misma que da trabajo a 2000 personas, aproximadamente; esta empresa se dedica a la producción de azúcar y alcohol.

Otra de las importantes empresas que cuenta con sede en Huacho es Redondos, una de las más importantes integraciones avícolas del país. Sus granjas de pollo se extienden desde Chancay hasta Huarmey; además, cuenta con plantas de incubación, alimento balanceado y procesamiento de carnes.

Comercio y Servicios: Las actividades de servicios con inclusión de actividades económico y financieras se ubican principalmente en el mercado de Huacho que comprende la zona de intercambio comercial donde se concentran los



edificios públicos principales, bancos, centros comerciales entre otros a lo largo de las principales avenidas de circulación de la ciudad, y el centro de la ciudad incluyendo las áreas del mercado central y los alrededores de la Plaza Principal de Huacho.

Turismo: Esta actividad económica está poco desarrollada, pese a su efecto multiplicador en el desarrollo económico regional, por constituir una importante fuente de generación de divisas y empleo, contribuyendo indirectamente con los ingresos fiscales y las inversiones.

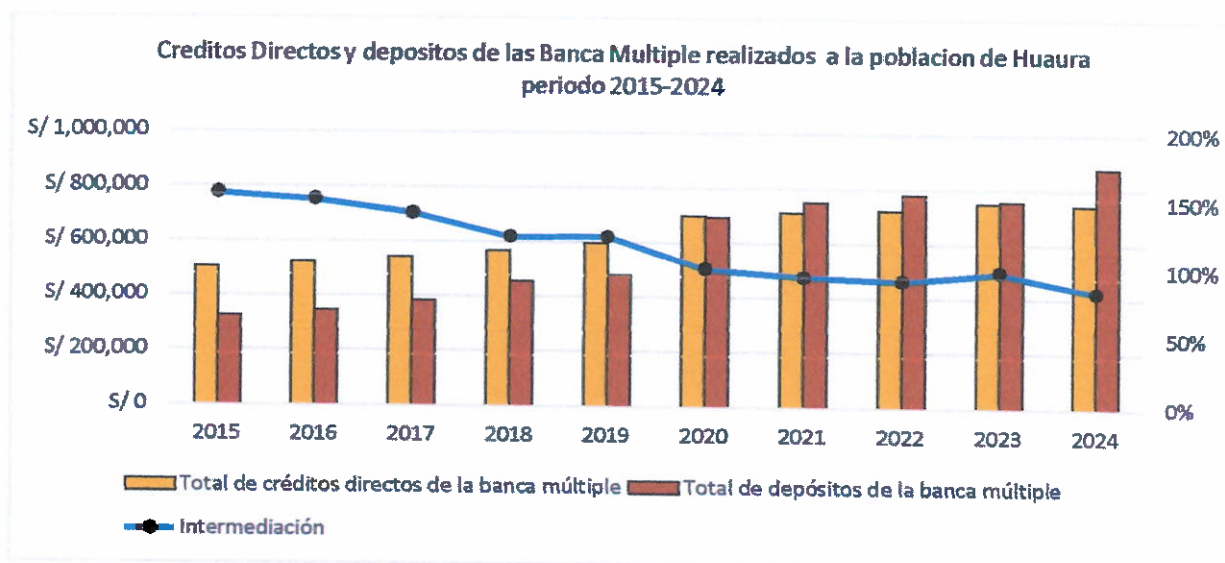
La ciudad de Huacho cuenta con establecimientos de servicios turísticos como hoteles, restaurantes, peñas turísticas, discotecas, karaokes, pubs, centros comerciales y casinos tragamonedas.

La economía de la ciudad está sustentada principalmente en la industria, comercio y servicios, cuya configuración geográfica se ubican las actividades comerciales, de servicio y de atención financiera en el centro cuyos cordones industriales, se han trasladado a las zonas periféricas.

2.1.3.2.- Sistema Financiero

Banca Múltiple: En este caso, para el año 2015, (155%) el banco está altamente apalancado y usando más recursos de los depósitos que los que tiene, lo que es un indicador de que en este año hubo una agresiva política de crédito, a diferencia del año 2024 donde un 85% indica que el banco está utilizando la mayor parte de sus depósitos para otorgar créditos. y debido a que el coeficiente tiene una tendencia a la baja, significa que los bancos no están prestando mucho y podrían estar manteniendo exceso de liquidez.

FIGURA 3: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA BANCA MÚLTIPLE

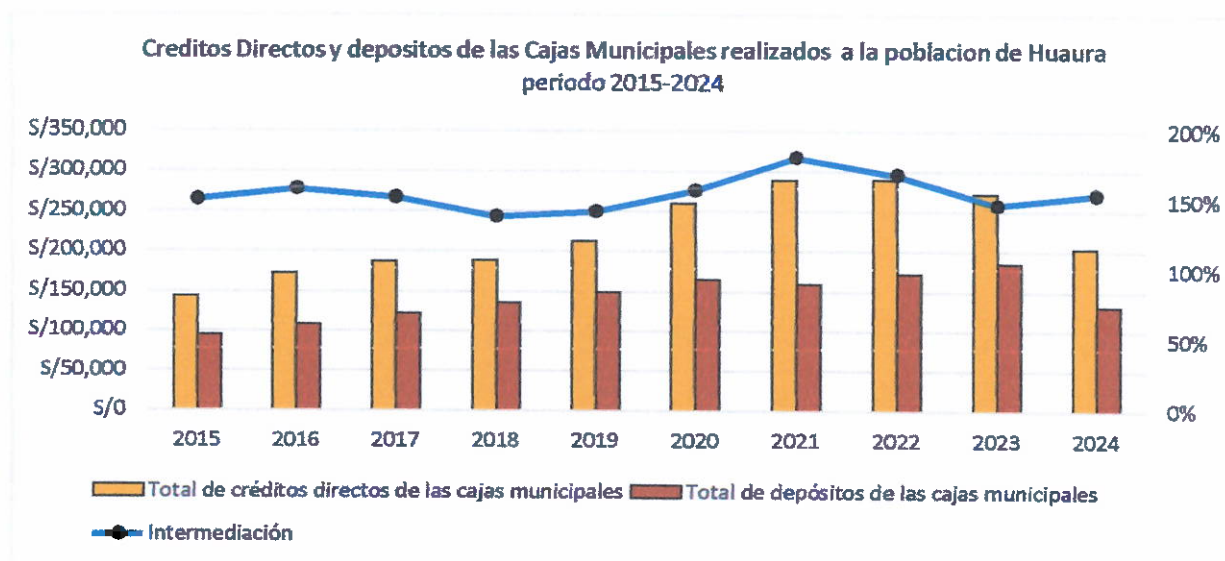


Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS), a febrero 2025.
Fuente: SIRTOD – 2025

Cajas Municipales: en los últimos 10 años (2015, 151% hasta 2024, 155%) las cajas Municipales siguen apalancado y usando más recursos de los depósitos de los que tiene, manteniendo una constante política de crédito.



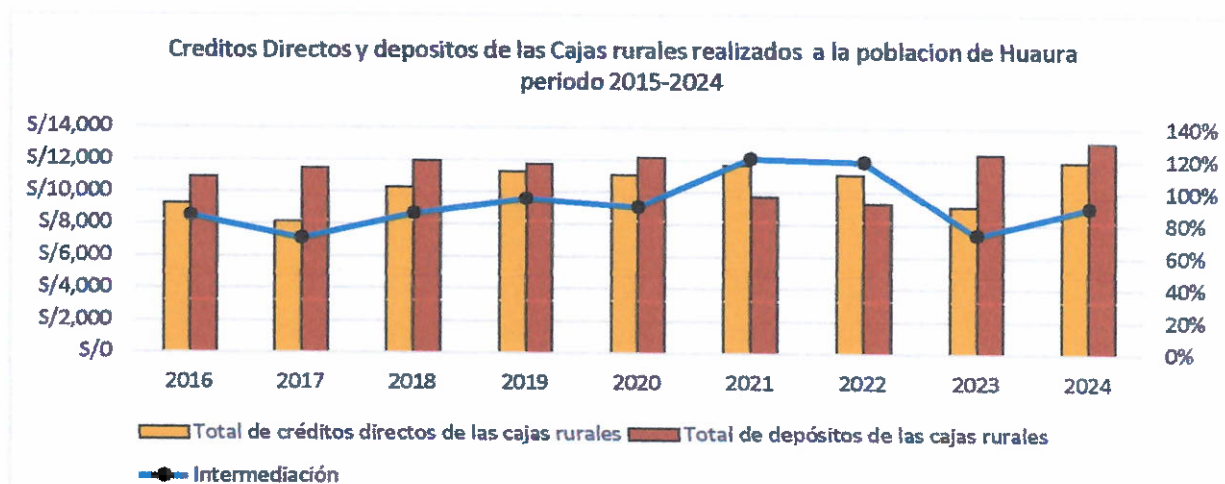
FIGURA 4: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA CAJAS MUNICIPALES



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS), a febrero 2025.
Fuente: SIRTOD – 2025

Cajas Rurales: en los últimos 10 años (2015, 85% hasta 2024,91%) las cajas rurales están utilizando la mayor parte de sus depósitos para otorgar créditos, y debido a que el coeficiente tiene una tendencia baja (no menor del 71%), significa que los bancos no están prestando mucho y podrían estar manteniendo una liquidez constante.

FIGURA 5: CRÉDITOS Y DEPÓSITOS DE LA CAJAS RURALES

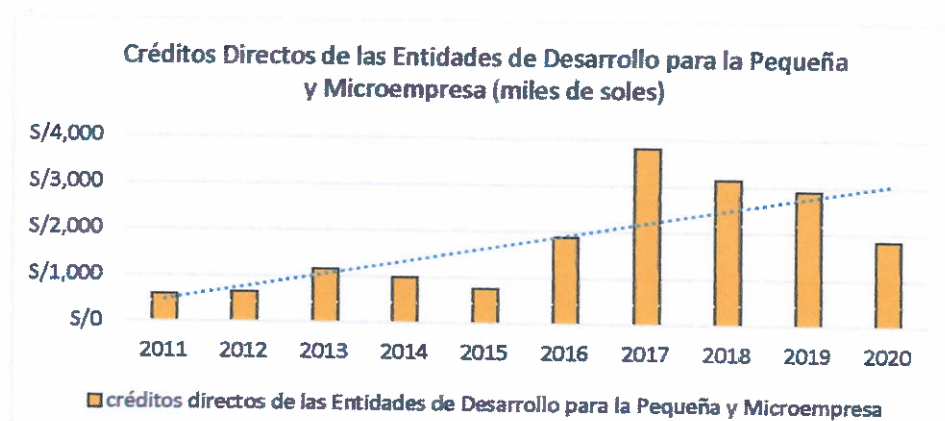


Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS), a febrero 2025.
Fuente: SIRTOD – 2025



Créditos a MYPES; Se estima que existen 32,969 MYPES y en el sector industrial el 62% de la producción total se dirige al consumo interno mientras que el 38% hacia la exportación, durante el periodo 2011 al 2020, se ha realizado importantes créditos, siempre con una tendencia a incrementarse año tras año, con picos en el 2017, 2018 y 2019.

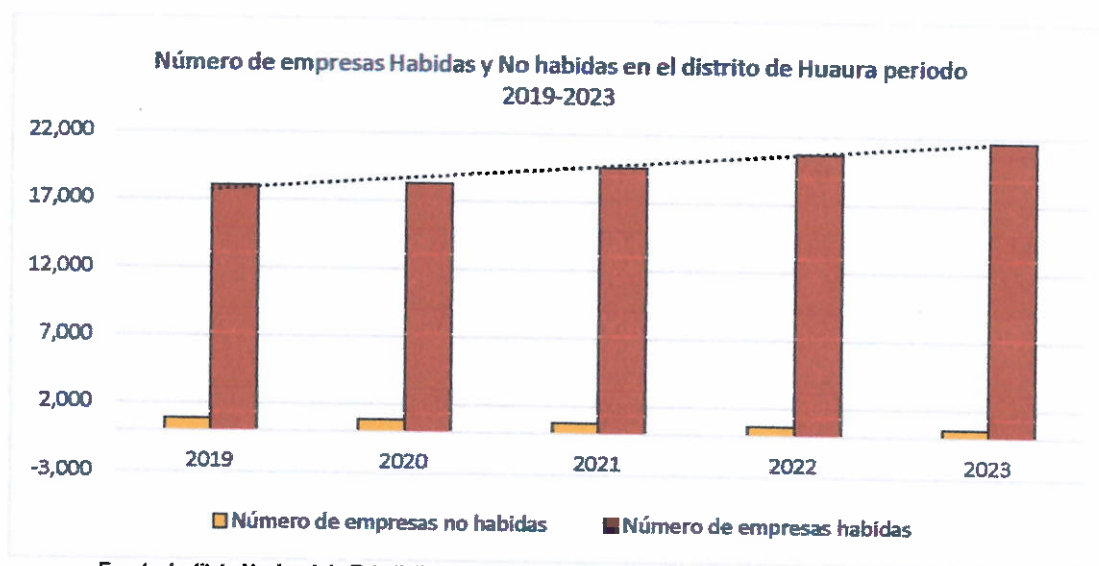
Figura 6: CRÉDITOS A LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS), a febrero 2025.
Fuente: SIRTOD – 2025

Número de empresas Habidas y No habidas en la provincia de Huaura; entre los años 2019 al 2023, las empresas en Huaura se han incrementado de 18,857 a 22,255 empresas, de estas; las no habidas (con información desactualizada, no hallado, no atiende comunicación de SUNAT), han disminuido de un 4.5% (2019) a un 2.7% (2023).

FIGURA 7: NÚMERO DE EMPRESAS HABIDAS Y NO HABIDAS EN EL DISTRITO DE HUAURA



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.



2.1.3.3.- Pobreza

En la escala de los 5 Grupos de pobreza, el 1er grupo representa a los departamentos con mayor pobreza (39.5% y 44.0%) del país, Cajamarca, Huánuco, Loreto, Pasco y Puno. En el segundo grupo, con incidencias de pobreza que se sitúan entre 30,0% y 33,8%, están los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, La Libertad, Piura y la Provincia Constitucional del Callao.

La provincia de Huaura se encuentra en el tercer grupo con incidencia de pobreza entre 24,4% y 28,0% junto a Amazonas, Áncash, Apurímac, Lima Metropolitana, el resto de distrito de las provincias del departamento de Lima departamento, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

El resto de Departamentos del Perú, se encuentran en el 4to. y 5to. Grupo de Pobreza, siendo estos los menos pobres.

TABLA 3: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA MONETARIA TOTAL SEMEJANTES ESTADÍSTICAMENTE, 2024

AÑO	GRUPO	DEPARTAMENTOS	Intervalos de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
2021	Grupo 1	Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	36,7	40,9
	Grupo 2	Amazonas, Apurímac, Junín, La Libertad, Lima ^{2/} , Lima Metropolitana ^{1/} , Piura, Provincia Constitucional del Callao	24,0	27,1
	Grupo 3	Áncash, Cusco, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali	19,0	22,8
	Grupo 4	Arequipa, Lambayeque, Moquegua	11,0	14,6
	Grupo 5	Ica, Madre de Dios	4,5	9,0
2022	Grupo 1	Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	39,4	43,3
	Grupo 2	Amazonas, Apurímac, La Libertad, Lima Metropolitana ^{1/} , Piura, Provincia Constitucional del Callao, San Martín, Tumbes	25,9	29,2
	Grupo 3	Áncash, Cusco, Junín, Lima ^{2/} , Tacna, Ucayali	20,4	23,6
	Grupo 4	Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua	12,0	15,7
	Grupo 5	Ica	3,4	6,8
2023	Grupo 1	Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	39,9	43,8
	Grupo 2	La Libertad, Lima Metropolitana ^{1/} , Piura, Provincia Constitucional del Callao, Tumbes	27,9	31,4
	Grupo 3	Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, Lima ^{2/} , San Martín, Tacna, Ucayali	23,1	25,8
	Grupo 4	Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua	13,7	17,6
	Grupo 5	Ica	4,7	9,2
2024	Grupo 1	Cajamarca, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	39,5	44,0
	Grupo 2	Ayacucho, Huancavelica, La Libertad, Piura, Provincia Constitucional del Callao	30,0	33,8
	Grupo 3	Amazonas, Áncash, Apurímac, Lima ^{2/} , Lima Metropolitana ^{1/} , San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali	24,4	28,0
	Grupo 4	Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque	14,9	18,6
	Grupo 5	Ica, Madre de Dios, Moquegua	6,0	9,1

Nota: Los valores del intervalo corresponden a los límites inferior y superior de cada grupo robusto.

1/ Incluye los 43 distritos de la provincia de Lima.

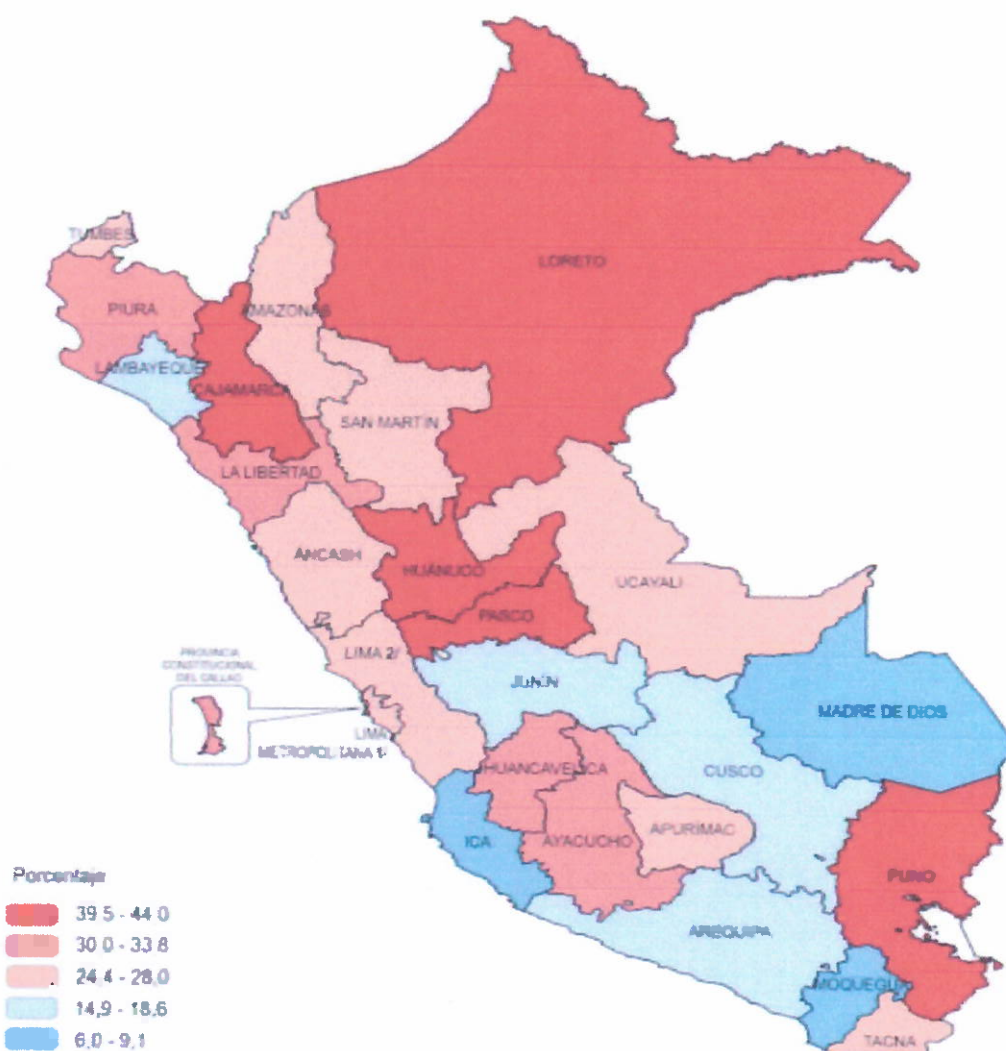
2/ Incluye las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Yauyos.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2015 - 2024.



FIGURA 8: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA MONETARIA TOTAL SEMEJANTES ESTADÍSTICAMENTE, 2024

PERÚ: GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA MONETARIA TOTAL SEMEJANTES ESTADÍSTICAMENTE, 2024



1/ Incluye los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huerochiri, Huaura, Oyón, Yauyos.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2024.



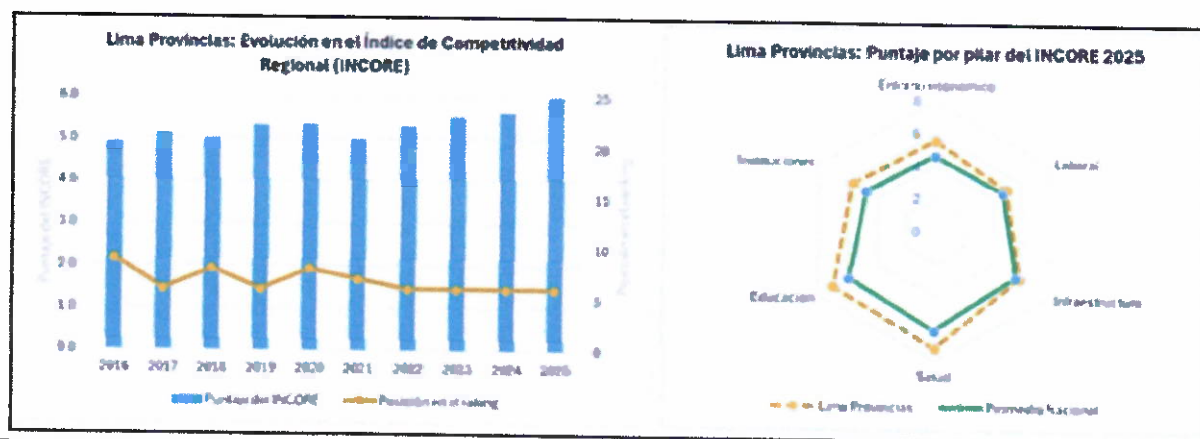
2.2. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DONDE SE PROMOVERÁ LA INVERSIÓN PRIVADA

A continuación, se diagnostica las condiciones actuales de la Infraestructura Pública y/ prestación del servicio Público:

2.2.1. Ranking regional de Competitividad

De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (INCORE) en su edición 2025¹, Lima Provincias a la cual pertenece la provincia de Huaura alcanzó la posición 6 de 25 del referido índice manteniéndose en la misma posición en los últimos cuatro años. En todos los pilares se mostró por delante de los resultados nacionales.

Figura 9: EVOLUCIÓN Y UBICACIÓN DE LIMA PROVINCIAS EN EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL – INCORE 2025



Fuente: INCORE / IPE (2024)

Si bien existe margen para mejorar los resultados en la mayoría de los pilares según el INCORE, se muestra que en los pilares Infraestructura y Laboral se acercan al puntaje del promedio nacional, en cambio en los demás pilares su puntaje supera dicho promedio.

TABLA 4: INDICADORES DE LOS PILARES “INFRAESTRUCTURA” Y “SALUD” DEL INCORE 2025

Pilar	Indicador	Huaura	Perú
Infraestructura	Hogares con acceso a agua: Porcentaje de hogares con acceso a red pública de agua (dentro o fuera del hogar) o pilón	91.8%	90.4%
	Hogares con acceso a saneamiento: Porcentaje de hogares con acceso a red pública de desagüe (dentro o fuera del hogar) o pozo séptico	86.1%	79.3%

¹ El INCORE es publicado anualmente por el Instituto Peruano de Economía, el cual resume en un único indicador la posición competitiva de las regiones o departamentos del país conforme indicadores estadísticos que generen, desagregados en seis pilares de desempeño que incluyen Entorno Económico, Infraestructura, Salud, Educación, Laboral e Instituciones.



Pilar	Indicador	Huaura	Perú
Salud	Precio medio de electricidad 2025: Centavos de S/ por kWh, constantes del 2024, para clientes regulados	69.5	72.6
	Uso de internet: Porcentaje de la población que usa internet	78.9%	75.3%
	Continuidad en la provisión de agua: Horas al día	15	18.7
	Desnutrición crónica: Porcentaje de niños menores de 5 años que tienen una longitud o talla menor a la esperada para su edad y sexo según el patrón OMS (Patrón de referencia OMS)	6.3%	12.1%
	Anemia infantil: Porcentaje de niños de 6 a 35 meses de edad con prevalencia de anemia	30.3%	35.3%
	Vacunación: Porcentaje de menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad	73.9%	65%
	Cobertura del personal médico público: Número de médicos en el sector público por cada 10,000 personas	13.6	10.1
	Embarazo adolescente: Porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años que ya son madres o están embarazadas por primera vez	7.6%	8.4%
	Desabastecimiento de medicamentos: Porcentaje de medicamentos desabastecidos o con substock del total de medicamentos.	28.9%	26.4%
	Camas hospitalarias: Número de camas hospitalarias por cada 1,000 habitantes)	0.9	1.2

Fuente: INCORE / IPE (2025)

2.2.2. Infraestructura Provincial

2.2.2.1. Infraestructura Asistencial

En cuanto a los centros de asistencia médica, la Provincia de Huacho cuenta con los siguientes equipamientos urbanos asistenciales:

TABLA 5: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SEGÚN INSTITUCION Y CATEGORIZACION

Institución	Categoría								Total general
	I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	Sin Categoría	
ESSALUD		1	1			1 (117 camas)			3
GOBIERNO REGIONAL (MINSA)	12	21	11	1 (9 camas)		1 (165 camas)		2	48
INPE			1						1
OTRO	1	1	2					2	6
PRIVADO	68	52	36		1 (10 camas)		2 (18 camas)	51	210
SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU		1							1
Total general	81	76	51	1 (9 camas)	1 (10 camas)	2 (282 camas)	2 (18 camas)	55	269

Fuente: RENIPRES (2025)



Como se puede observar Huaura cuenta con 269 establecimientos de salud y entre los más representativos se cuenta con:

- a) 2 Hospitales Nivel II-2
 - Hospital II Gustavo Lanatta Luján (ESSALUD) con 117 camas clínicas
 - Hospital Regional de Huacho (GORE Lima - MINSA) con 165 camas clínicas.
- b) 2 Clínicas Privadas Nivel II-E
 - Centro médico especializado Veronesi sac, con 9 camas clínicas
 - Clínica especializada "San Carlos" con 9 camas clínicas
- c) 1 Centro de salud Materno Infantil Nivel I-4
 - Centro de Salud Manzanares. con 9 camas clínicas

2.2.2.2. Infraestructura Educativa

La Provincia de Huaura cuenta con 696 Instituciones Educativas según de tipos de nivel tipo de gestión.

TABLA 6: INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN INSTITUCION Y CATEGORIZACION

Nivel / Modalidad	PÚBLICA		PRIVADA		PÚBLICA GEST. PRIVADA		TOTAL	
	IE	Alum.	IE	Alum.	IE	Alum.	IE	Alumnos
Básica Alternativa - Avanzado	8	131	7	243			15	374
Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	7	146	3	7			10	153
Básica Especial	1	69					1	69
Básica Especial - Inicial	3	71	1	8			4	79
Básica Especial - Primaria	3	156	1	37			4	193
Inicial - Cuna					1	117	1	117
Inicial - Cuna Jardín	7	1,564	11	934	2	492	20	2,990
Inicial - Jardín	103	5,173	95	2,399	2	190	200	7,762
Inicial No Escolarizado	98	692					98	692
No aplica	2				1		3	
Primaria	117	16,184	83	7,380	2	520	202	24,084
Secundaria	59	12,189	53	4,500	1	266	113	16,955
Superior Tecnológica			4	508			4	508
Técnico Productiva	6	1,549	12	454	3	1,122	21	3,125
Total general	414	37,924	270	16,470	12	2,707	696	57,101

Fuente: ESCALE (2025)

2.2.2.3. Infraestructura Equipamiento urbano

Las áreas de equipamiento urbano de la Ciudad de Huacho se encuentran agrupadas de la siguiente forma:

Recreación y Deporte

En la actualidad, la ciudad de Huacho cuenta con 5 áreas de recreación deportiva entre las que podemos encontrar las siguientes:



- Estadio Municipal Segundo Aranda Torres
- Complejo Deportivo "EL GOLAZO".
- Complejo CONAFOVICER.
- Complejo Gavino.
- Complejo Deportivo "El Monarca".
- Complejo Deportivo IPD Huacho – Luna Park.

En la actualidad se viene ejecutando el proyecto la inversión pública "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CERRADO Y COBERTURA; RENOVACION DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA); ADQUISICION DE TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA identificado con CUI N°2661571, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Huaura.

FIGURA 10: REGISTRO DE LA EJECUCION DE LA IOARR DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES



FOTO: VISITA DE INSPECCION AL ESTADIO DE HUACHO- 2025

Si bien la ejecución de la IOARR está programada para el cierre del año 2025, es importante indicar que dicha intervención, no ha contemplado el mejoramiento de las tribunas (que ya evidencian rajaduras y fisuras en zonas estructurales, así como la construcción de la Tribuna Norte, construcción de palcos, zona de confort, áreas



comerciales, mejoramiento del cerco perimétrico, señalética, sistemas electrónico de score y publicidad., entre otros, que permitan un atractivo a participar en eventos por partes de grandes clubes y ligas.

También podemos encontrar parques, plazas y plazuelas en Huacho, algunas de estas son:

- Plazuela San José de Manzanares.
- Parque los Cipreses.
- Plazuela San Pedro.
- Parque San Pedrito.
- Plaza Grau.
- Plaza de Armas de Huacho.
- Parque Infantil Chorrillos.
- Plaza Reyes Butron.
- Parque Infantil.
- Parque Salaverry.

Equipamiento administrativo

En cuanto a equipamiento administrativo, la ciudad de Huacho cuenta con diferentes instituciones públicas como:

- Corte Superior de Justicia de Huaura.
- Municipalidad Provincial de Huaura.
- SOA del Poder Judicial de Huacho.
- Archivo del Poder Judicial.
- Fiscalía de la Nación de Huaura.

Equipamiento de seguridad

En cuanto a instituciones de seguridad, la ciudad de Huacho cuenta con las siguientes instituciones:

- Inspectoría PNP Huacho.
- División Policial Huacho.
- Comisaría de Huacho – Salaverry.

Equipamiento cultural

La ciudad de Huacho cuenta con una gran cantidad de instituciones culturales, estas instituciones son las siguientes:

- Iglesia de Carquín.
- Parroquia Nuestra Señora de Fátima – Huacho.
- Parroquia San Bartolomé – Huacho.
- Iglesia Catedral San Bartolomé de Huacho.
- Capilla Nuestro Señor del Mar – Iglesia Barranquito.
- Reserva Nacional de Lachay.

Es importante indicar que en la Provincia de Huaura también se cuenta con bibliotecas Municipales.

TABLA 7: BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE HUAURA

DISTRITO	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CANTIDAD DE LIBROS	CANTIDAD DE MAT.AUDIOVISUAL
CALETA DE CARQUIN	1	2 729	15
HUACHO	1	6 250	245
HUALMAY	1	1 250	



DISTRITO	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CANTIDAD DE LIBROS	CANTIDAD DE MAT.AUDIOVISUAL
HUAURA	1	8 257	
LEONCIO PRADO	1	10	
PACCHO	1	188	15
SANTA MARIA	1	1 400	
SAYAN	1	3 561	4
VEGUETA	1	4 252	15
TOTAL	9	198	294

FUENTE: SIRTOD - 2025 RENAMU 2024. Mediante Ley N° 31140

2.2.2.4. Infraestructura Turística

Zona de Recreación Turística (ZRT)

Son áreas que están ubicadas en zonas urbanas o zonas de expansión urbana y que están destinadas para la creación de establecimientos de actividades recreativas activas y/o pasivas.

En el caso de la ciudad de Huacho, la zona de recreación turística se ubica a lo largo del malecón uniendo puntos como la Caleta de Carquín, Bahía de Huacho, Playa de Hornillos, Playa Colorado y Playa León Dormido.

La zona ha sido subdividida en dos sub-zonas,

- Sub-zona 1 alberga el área al este de la vía Malecón y está destinada a actividades comerciales de servicios turísticos y recreacionales, podemos encontrar establecimientos como hoteles, restaurantes, peñas, clubes, cafeterías, gimnasios, centros comerciales y viviendas multifamiliares.
- Sub-zona 2, esta se ubica entre la vía Malecón y la línea de alta marea y está destinada a la conservación y recuperación del paisaje natural de las playas con fines de conservación ecológica y de uso recreativo de las playas, se encuentran establecimientos como puestos de salvataje y primeros auxilios, servicios higiénicos, expendio de bebidas y comidas, canchas deportivas y áreas de estacionamiento.

Zona de Protección Ecológica (ZPE)

Las zonas de protección ecológica son aquellas áreas que serán conservadas o mejoradas para asegurar el equilibrio ecológico o por el potencial paisajístico que ofrecen.

En estas zonas no está permitido el desarrollo de actividades urbanas y sólo se permiten edificaciones que sirvan para albergar instalaciones o para brindar servicios relevantes del área siempre que no alteren el paisaje natural.

Las zonas de protección ecológica abarcan una gran parte del territorio a las afueras de la región urbana de la ciudad de Huacho. El área de protección ecológica se ubica, sobre todo, en la zona sudeste y sur de Huacho.

Zona de Reglamentación Especial (ZRE)

Estas zonas son áreas urbanas y de expansión urbana que tienen ciertas características de orden físico, ambiental, social o económico que serán desarrolladas a través de Planes Específicos. En la ciudad de Huacho existen 7 zonas de reglamentación especial:

- ZRE 1 – Cerro Carquín: Se ubica cerca de la zona Arqueológica de Cerro Carquín y se caracteriza por su difícil accesibilidad, problemas de hacinamiento y de calidad de vivienda. Esta zona ocupa un área de 13.90 Has.
- ZRE 2 – Cerro el Carmen: Se caracteriza por tener problemas de acceso, de calidad de vivienda y de hacinamiento. Esta área ocupa 25.35 Has.



- ZRE 3 – José Carlos Mariátegui: Esta zona se encuentra sobre el margen norte del río Huaura. La zona cuenta con vías estrechas lo que genera riesgos de seguridad, así mismo, las viviendas en esta zona son precarias y hay problemas de saneamiento físico-legal. El área ocupada es de 15.19 Has.
- ZRE 4 – La Marina: El propósito de esta zona es revitalizar el desarrollo urbano de un área deteriorada y vulnerable en el distrito de Huacho. El área total de esta zona es de 6.24 Has.
- ZRE 5 – Plaza de Armas de Huacho: Esta zona cuenta con reglamentación especial ya que abarca todos los predios que tienen un frente a la Plaza de Armas. El área total de esta zona es de 1.80 Has.
- ZRE 6 – Atalaya: Esta zona de reglamentación especial abarca distintos asentamientos humanos que se encuentran en la zona de la Atalaya en el distrito de Huacho. Esta zona cuenta con una falla geográfica por lo que el uso de suelos y los parámetros de edificación depende de la evaluación geológica de dicha falla. El área total es de 21.77 Has.
- ZRE 7 – Balcón de Huaura: Esta zona abarca todos los predios que se ubican frente a la Plaza de Armas y a la Plaza de las Banderas de Huaura. La finalidad de establecer esta zona como de reglamentación especial es la de revalorar patrimonios históricos y preservar una arquitectura que sea acorde con ellos.

Zona Monumental (ZAR)

Una zona monumental es un área que abarca zonas arqueológicas que incluyen restos de edificaciones o de vestigios prehispánicos debidamente verificados y/o catalogados por el Ministerio de Cultura.

Está terminantemente prohibido construir cualquier tipo de edificación de uso urbano o extraurbano en estas zonas, así mismo, son consideradas zonas intangibles, inalienables e imprescriptibles.

En Huacho es posible encontrar distintas zonas monumentales como las que albergan la Zona Arqueológica de Bandurria o el Complejo Arqueológico Vichama.

A) Distrito de Huacho

• Zona Arqueológica Monumental Bandurria

Este sitio arqueológico se encuentra en un sector de la costa Norcentral donde el relieve es complejo, con cerros aislados y parte de la cadena Costanera. Ubicado exactamente a la altura del kilómetro 141 de la carretera Panamericana Norte. Bandurria cuenta con una antigüedad aproximada de 5000 años, pertenece al periodo del pre cerámico tardío, siendo uno de los lugares más antiguos de Perú y América. El nombre de este sitio arqueológico hace referencia al ave Bandurria, que habitaba estas pampas y desaparecido debido a la presencia humana en la zona.

• Club Casino Huacho

Casona construida antes de 1878. El 20 de noviembre de 1938, el Dr. Pedro Luna Arrieta, Alcalde de Huacho, inauguró la construcción de la carretera Panamericana Norte, en el tramo Lima - Huacho, desde el Balcón del Club Casino Huacho contando con la presencia del Gral. Oscar Benavides, presidente de la República. Esta casona de estilo republicano fue construida con adobe, quincha y madera, tiene un frontis de 20 – 40 m.

• Casona Pittaluga

Este Monumento Histórico – Artístico, es de la Época y de estilo Republicano, con líneas neoclásicas y afrancesadas, de las que son comunes en Barranco, Chorrillos, La punta y en la Lima de los años de 1920. El dueño de la Casa fue el Señor Arturo Pittaluga Azaldegui, descendiente italiano, quien se establece por estos lares y construye una casa de estilo arquitectónico "segundo imperio", que según documentos data del



14 octubre de 1926, con una antigüedad de 96 años; tiene como Ing. a Alberto Ortigoso y como constructor al señor Víctor Bisso.

B) Distrito de Végueta

• **Sitio Arqueológico De Vichama**

Este sitio arqueológico cuenta con una extensión de 136.37 hectáreas y con un perímetro de 69670 metros, el área monumental pertenece al período arcaico tardío con una antigüedad de 3800 años de ideología de nuestros ancestros, con un área de 25 hectáreas ubicado en los cerros conocidos como Halconcillo, donde se encuentran doce montículos identificados cinco como edificios piramidales y los de menor tamaño como edificios menores y áreas residenciales, según el diseño que representa dos clases sociales (alta y baja).

C) Distrito de Huaura

• **Zona Arqueológica Monumental De Peñico**

La Zona Arqueológica Monumental de Peñico pertenece políticamente al departamento de Lima, provincia de Huaura, distrito de Huaura. Los límites del área intangible del sitio colindan por el norte con parcelas agrícolas, por el este y sur con terrenos eriazos, y por el oeste con el centro poblado Peñico y el cerro homónimo. El sitio llamó la atención de los investigadores, desde muy temprano, debido a la identificación de una serie de rasgos arquitectónicos que eran propias de las sociedades complejas tempranas, como la presencia de estructuras piramidales con pozos circulares.

D) Distrito de Santa Leonor

• **Sitio Arqueológico De Shahualgayan**

Sitio arqueológico shahualgayan, cuyo nombre significa (lugar que cuelga de una cumbre), se encuentra localizado en la margen derecha del Río Huaura, en la región natural quechua, a una altitud de 3,874 m.s.n.m., su clima es frío seco con una temperatura promedio anual de 12°C. Es una ciudadela pre-Inca, perteneció a la cultura Chancay se desarrolló en el período tardío (1200 – 1470 dc).

• **Sitio Arqueológico Shaurin**

Ubicada sobre una colina de la serranía del valle de Huaura sobre los 2860 m.s.n.m., es considerada la joya arquitectónica del Reino de los Atavillos (Período Intermedio Tardío / 1100 - 1440 d.C.). Se encuentra dentro de una gran muralla que la circunda, en el cual existe en total 51 ambientes diferentes, 25 de ellos se encuentran intactas. Existe un palacio principal de forma pentagonal denominado Marca Culli y elevadas construcciones de piedras rectangulares de hasta 10 metros de alto.

2.2.2.5. Zona Agrícola (ZA)

Las zonas agrícolas son aquellas que se encuentran fuera de los bordes de límites de crecimiento urbano. Estas zonas se emplean para producción agrícola o son áreas que están previstas para dicho uso. Es posible que las zonas agrícolas también alberguen actividades conexas a la agricultura como las actividades agropecuarias o agroindustriales.

En estas zonas no está permitida la construcción de áreas residenciales y sólo se permite que exista la vivienda del agricultor. Las zonas agrícolas se encuentran, principalmente, al sudeste y este de la ciudad.

2.2.2.6. Zona de Reserva Urbana (ZRU)

Las zonas de reserva urbana son aquellas que están destinadas al crecimiento y desarrollo de un centro poblado, siendo responsabilidad de las autoridades municipales su debido acondicionamiento y promoción del desarrollo de obras de urbanización básica.



2.2.2.7. Infraestructura de las viviendas

La situación de la vivienda en la provincia de Huaura es compleja, enfrentando tanto desafíos por desastres naturales como un impulso para la construcción formal ante el crecimiento económico. Recientemente, huaicos e inundaciones han dañado y destruido hogares, principalmente en distritos como Sayán.

A su vez, el crecimiento esperado por la operación del puerto de Chancay genera un aumento en la demanda de viviendas, impulsando la necesidad de construir de forma planificada y con programas como el de «Techo Propio»

A continuación presentamos información un cuadro referido a los censos del 2007 y 2017, sobre las condiciones de las viviendas en la provincia de Huaura; aquí se puede apreciar que tanto en los distritos de Checras, Caleta de Carquin, Huaura y Sayan se incrementaron las Chozas o cabañas de vivienda; así mismo en Checras, Huacho, Santa María, Sayan y Vegueta se elevó la cantidad de viviendas improvisadas.

Por otro lado, tanto en Santa María como en Sayan se elevó el uso de locales no destinados a vivienda.

TABLA 8: SITUACION DE LAS VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE HUAURA

DISTRITOS	AÑOS	Viviendas particulares condiciones regulares				TOTAL	CRECIMIENTO DEL 2007 AL 2017	Viviendas particulares condiciones inadecuadas				TOTAL	CRECIMIENTO DEL 2007 AL 2017
		Casa independiente	Departamento en un edificio	De otro tipo	Casa de vednidad (callejón, solar o corralón)			Chozas o cabañas	Quinta	Local no destinado para habitación humana	Improvisadas		
AMBAR	2007	1,079			24	1,103		82	2	1	1	86	
	2017	1,255				1,255	13.78%	65				65	-24.42%
CHECRAS	2007	925				925		9			6	15	
	2017	991			6	997	7.78%	25		2	1	28	86.67%
CALETA DE CARQUIN	2007	1,234	5		6	1,245		5		2	4	11	
	2017	1,618	94		3	1,715	37.75%	21	2	2	2	27	145.45%
HUACHO	2007	12,766	1,031	4	424	14,225		81	764	46	256	1,147	
	2017	19,264	2,409		467	22,140	55.64%	21	627	15	2,450	3,113	171.40%
HUALMAY	2007	5,617	168		183	5,968			323	10	67	400	
	2017	7,681	429		274	8,384	40.48%		178	10	22	210	-47.50%
HUAURA	2007	7,614	24		35	7,673		26	27	8	23	84	
	2017	10,319	174		53	10,546	37.44%	28	23	7	16	74	-11.90%
LEONCIO PRADO	2007	758				758		8				8	
	2017	1,259				1,259	66.09%	3			1	4	-50.00%
PACCHO	2007	1,085				1,085		55				55	
	2017	1,305				1,305	20.28%					0	-100.00%
SANTA LEONOR	2007	624				624		101		3	1	105	
	2017	754				754	20.83%	4		1		5	-95.24%
SANTA MARIA	2007	6,750	18		50	6,818		190	52	9	163	414	
	2017	12,880	177		143	13,200	93.61%	126	99	11	173	409	-1.21%
SAYAN	2007	6,375	37		181	6,593		132	63	3	347	545	
	2017	7,847	5		97	7,949	20.57%	181	25	10	453	669	22.75%
VEGUETA	2007	5,538	-		5	5,543		59	-	6	71	136	
	2017	10,115	2		56	10,173	83.53%	22	3	1	998	1,024	652.94%
TOTAL							41.48%						62.41%

FUENTE: SIRTOD - 2025 CENSOS 2007 - 2017

2.2.3. Componente Movilidad Urbana (Sistema vial)

2.2.3.1.- Tipo de Superficie en la provincia de Huaura (redes viales: nacional, departamental y vecinal) cuenta con 120 rutas y una extensión de 1,292.018 Km. La superficie de rodadura tiene 4 tipos (asfaltado, afirmado, sin afirmar y trocha carrozable) se observa que asfaltado comprende 32.55% (420.492 Km) de la longitud vial total de la



provincia, afirmado: 26.75% (345.631 Km), sin afirmar: 12.24% (158.095 Km), trocha carrozable: 28.47% (367.799 Km).

TABLA 9: CLASIFICADOR DE RUTAS POR TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA EN LA PROVINCIA

Ámbito / Red Vial	No. de Rutas	Longitud (Km.)	Tipo de Superficie (Km)			
			Mayor Capacidad de Resistencia		Menor Capacidad de Resistencia	
			Asfaltado	Afirmado	Sin afirmar	Trocha carrozable
Nacional	3	319.351	319.351	0	0	0
Departamental	5	193.412	12.13	181.282	0	0
Vecinal	112	779.255	89.012	164.349	158.095	367.799
Registrada	64	599.329	82.024	143.862	138.773	234.67
No Registrada	48	179.926	6.988	20.487	19.322	133.129
TOTAL	120	1,292.018	420.492	345.631	158.095	367.799

Fuente: "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP – DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, PERIODO 2023-2027" – HTV INGENIERIA

La provincia tiene una red vial vecinal con 112 rutas y 779.255 Km, con nivel, relativamente alto de cobertura de red de superficie de rodadura de baja capacidad de resistencia de tránsito vial: 67.49% (525.894 Km), que es la suma de 158.095 Km de sin afirmar (20.29%) y 367.799 Km de trocha carrozable (47.20%); la red con cobertura de superficie de rodadura de alta capacidad de resistencia de tránsito vial es baja: 32.51% (253.361 Km), que es la suma de 89.012 Km de asfaltado (11.42%) y 164.349 Km de afirmado (21.09%).

En lo referente a las vías registradas, con 64 rutas y 599.329 Km de la red vial vecinal, la cobertura de la red de superficie de rodadura de baja capacidad de resistencia de tránsito vial es de nivel bajo: 62.31% (373.443 Km), que es la suma de 138.773 Km de sin afirmar (17.81%) y 234.670 Km de trocha carrozable (30.11%) y la cobertura de red de superficie de rodadura de alta capacidad de resistencia de las rutas es de nivel, también bajo: 37.69% (225.886 Km), que es la suma de 82.024 Km de asfaltado (10.53%) y 143.862 Km de afirmado (18.46%).

En lo relativo a las vías no registradas, con 48 rutas y 179.926 Km de la red vial vecinal, la cobertura de la red de superficie de rodadura de baja capacidad de resistencia es media: 84.73% (152.451 Km), que es la suma de 19.322 Km de sin afirmar (2.48%) y 133.129 Km de trocha carrozable (17.08%) y la cobertura de la red de superficie de rodadura de alta capacidad de resistencia de tránsito vial es muy baja: 15.27% (27.474 Km), que corresponde a la suma de 6.988 Km de asfaltado (0.90%) y 20.487 Km de afirmado (2.63%).

Estado de conservación de los caminos: En lo referente existen 3 tipos (bueno, regular, malo). Este sistema tiene un nivel bajo en el estado malo de conservación de los caminos: 13.28% (171.586 Km); tiene un nivel relativamente alto en estado regular de conservación de los caminos: 86.75% (1,120.431 Km) que es la suma del estado en condiciones buenas: 45.89% (592.875 Km) y estado en condiciones regulares: 40.83% (527.556 Km).

En el sistema vial vecinal de la provincia, con 112 rutas y 779.255 Km, se advierte que el estado de conservación de los caminos, en estado bueno, es de nivel relativamente bajo: 20.45% (159.335 Km); en estado regular, el nivel es relativamente alto: 57.53% (448.334 Km), en estado malo, el nivel también es bajo: 22.02% (171.586 Km).



TABLA 10: ESTADO DE LOS CAMINOS EN LA PROVINCIA

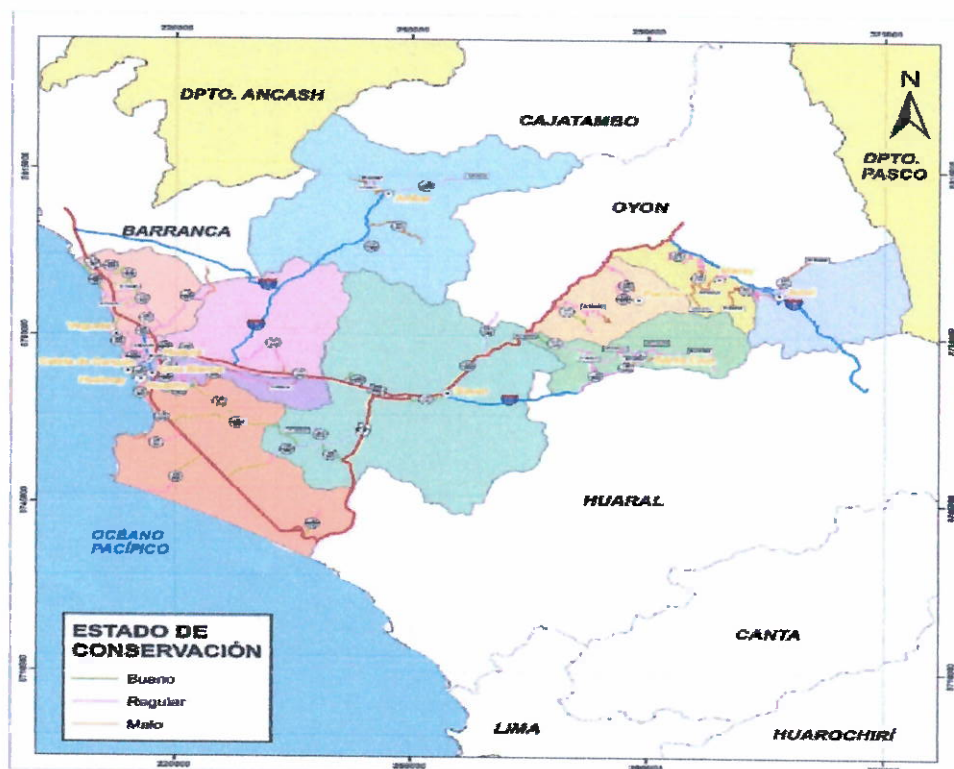
Ámbito / Red Vial	No. de Rutas	Longitud (Km.)	Estado de Transitabilidad		
			Bueno	Regular	Malo
			Km	Km	Km
Nacional	3	319.351	319.351	0	0
Departamental	5	193.412	114.189	79.222	0
Vecinal	112	779.255	169.335	448.334	171.586
Registrada	64	599.329	148.789	339.827	110.714
No Registrada	48	179.926	10.546	108.507	60.872
TOTAL	120	1,292.02	592.875	527.556	171.586

Fuente: "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP – DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, PERIODO 2023-2027" – HTV INGENIERIA

En lo referente a las vías registradas, con 64 rutas y 599.329 Km, se advierte que el 19.09% (148.789 Km) de los caminos está en buen estado de conservación, el 43.61% (339.827 Km) de los caminos está en regular estado y el 14.21% (110.714 Km) está en estado malo.

En lo relativo a las vías no registradas, con 48 rutas y 179.926 Km, se advierte que el 1.35% (10.546 Km) de los caminos está en buen estado de conservación, el 13.92% (108.507 Km) de los caminos está en regular estado y el 7.81% (60.872 Km) está en estado malo.

FIGURA 11: ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS



Fuente: "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP – DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, PERIODO 2023-2027" – HTV INGENIERIA



2.2.3.2.- Zonas de Estacionamiento y parqueos en Huacho; en la ciudad de Huacho, en las áreas laterales de las calles y avenidas aledañas a la plaza mayor y Municipalidad Provincial de Huaura, zona que cuenta con la mayor actividad de servicios bancarios, comerciales, actividad pública, se presentan 375 cajones de estacionamientos, este es un factor determinante de mejora debido a la gran cantidad de área que se pierde en plena calzada para liberar carriles o áreas verdes o áreas de vereda; con un área de 4,687.50 m². Considerando 2.50ml. de ancho por 5.00ml de largo de cada cajón de estacionamiento.

TABLA 11: ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA Y M2 PERDIDOS

N°	VIAS	REFERENCIA	CAJONES	M2
<u>AVENIDAS:</u>				
1	Av. 28 de Julio	Cdra. 3, 5, 8 y 9 (lado Sur)	55	687.50
2	Av. 9 de Octubre	De Av. 28 de Julio a Ca. Salaverry (lado Este)	21	262.50
3	Av. Grau	De Av. Echenique a Av. Moore (lado Norte)	65	812.50
4	Av. Francisco Rosas	De Av. San Martín a Cal. Las Flores (lado Este)	47	587.50
5	Av. Francisco Vidal	De Ca. Arequipa a Ca. El Inca (lado Este)	13	162.50
<u>CALLES:</u>				
6	Ca. Ausejo Salas	De Av. 28 de Julio a Ca. Adán Acevedo (lado Este)	13	162.50
7	Ca Francisco Bolognesi	De Av. 28 de Julio a Av. Grau (lado Oeste)	9	112.50
8	Ca. Nicolás de Piérola	De Ca. Domingo Torero a Av. Atahualpa (lado Sur)	34	425.00
9	Ca La Merced	De plazuela San Martín a Ca. Las Flores (lado Oeste)	34	425.00
10	Ca. Colón	De Ca. San Román a Ca. Sucre (lado Norte)	9	112.50
11	Ca. San Román	De Jr. Sáenz Peña a Ca. Salaverry (lado Este y Oeste)	20	250.00
12	Ca. Mercado Sur	De Av. Atahualpa a Ca. La Merced (lado Sur)	13	162.50
13	Ca. Domingo Torero	De Ca. Nicolás de Piérola a Av. San Martín (lado Oeste)	21	262.50
14	Ca. Guillermo Velásquez	De Ca. Nicolás de Piérola a Av. San Martín (lado Este y Oeste)	21	262.50
TOTAL			375	4,687.50

Fuente: "ANÁLISIS DE ORDENANZA MUNICIPAL n° 015-2019 MPH.

Es importante indicar que en toda la extensión de la Playa Chorrillos, Playa Hornillos, Colorado y Otros, se permite el estacionamiento vehicular, sin parqueo.

2.2.3.3.- Terminales Terrestres

En Huaura, se cuenta con un único Terminal terrestre; el Terminal Terrestre de Cercanías de Huacho: que conecta con destinos como Huaral, Chancay, Lima y Barranca; el cual fue renovado en el año 2014, donde se incluyeron detectores de metales, módulos de atención de empresas de transporte y rampas para discapacitados; no obstante, el alcance de este Terminal es bastante limitado ya que sólo cuenta con un área total de 9,000 m².

Dirección: C. Ernesto Ausejo Pintado 122, Huacho.

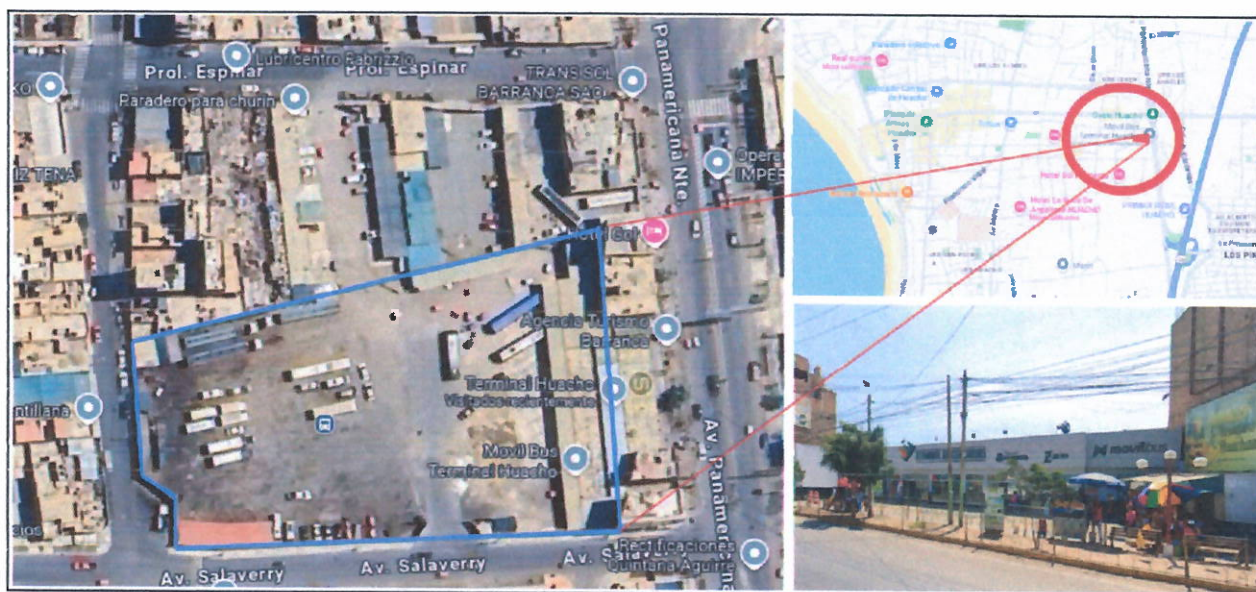


Horario de atención: Abierto de 7:00 a 22:30 todos los días de la semana.

Cuenta con seis empresas de transporte que se ocupan de la ruta Huacho – Lima, estas empresas operan dentro del Terminal de Cercanías, aunque también cuentan con sus propias estaciones, estas empresas son:

- Móvil Bus.
- Palomino Poseidón.
- Perú Bus.
- San Martín de Porres.
- Turismo Barranca.
- Z Buss.

FIGURA 12: UBICACIÓN DEL TERMINAL DE CERCANÍAS - HUACHO



Fuente: GOOGLE MAPS

El flujo de transporte y la cantidad de pasajeros diarios desborda diariamente la cantidad que puede acoger el actual terminal; el mismo que no tiene las condiciones en área y en servicios para brindar un servicio adecuado para la población; esta situación ha generado el aumento de la informalidad, la competencia del transporte interprovincial con vehículos inadecuados, de poca capacidad.

2.2.4. Componente Comercial: Centro Comercial

El sector comercio representado por las cadenas de Supermercados y de mercados cuenta con las correspondientes licencias de funcionamiento en la Provincia de Huaura.

TABLA 12: MERCADOS Y SUPERMERCADOS EN HUAURA

N°	TITULAR	UBICACIÓN	GIRO COMERCIAL
1	ASOC. DE PROP. COMER. DEL MERCADO CENTRAL	CERCADO JR. LA MERCED N° JR. ATAH - CAL. ADAN Y MCDO. SUR	MERCADO DE ABASTOS
2	ASOC. DE COMERCIANTES UNIDOS LA MER	CERCADO AV. SAN MARTIN N° 301	MERCADO



N°	TITULAR	UBICACIÓN	GIRO COMERCIAL
3	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL MERCADO CENTENARIO	CERCADO CALLE LA MERCED N° 0532	MERCADO
4	DOFI SERVICIOS GENERALES	CERCADO JR. DOMINGO TORERO N° 137	MINI MERCADO, DEPOSITO, ABARROTES
5	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	CERCADO AV. 9 DE OCTUBRE N° 364 - 374	SUPERMERCADO
6	COMPANÍA FOOD RETAIL S.A.C.	CERCADO AV. 9 DE OCTUBRE N° 364 - 374	SUPERMERCADO
7	MAYORSA S.A.	CERCADO AV. MERCEDES INDACOCHEA N°451 - 20/2	SUPERMERCADO
8	GRUPO PATIO COMERCIAL S.A.C.	CERCADO CALLE COLON N° 601 - CC. PLAZA SOL	SUPERMERCADO
9	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	CERCADO JR. MOORE N°213 - 215	SUPERMERCADO

Fuente: Municipalidad Provincial de Huaura

Sin embargo, la Provincia necesita mayor presencia y competencia en el sector comercial con la finalidad de tener mejores precios y calidades para la mejor elección de los ciudadanos.

2.2.5. Componente Gestión de los Residuos Sólidos: Sistema de recolección clasificación y Disposición de Residuos.

En la provincia de Huaura a través de la población de sus distritos se ha producido en los últimos años una importante cantidad promedio diario de Residuos Sólidos, que va de 73 mil kilos hasta los 105 mil kilos diarios.

TABLA 13: CANTIDAD PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE RECOGE LA MUNICIPALIDAD (kg.)

DISTRITO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
AMBAR	600.00	600.00	200.00	120.00	120.00	250.00	60.00	60.00	5,000.00
CALETA DE CARQUIN	3,500.00	3,079.00	4,000.00	4,700.00	5,000.00	5,600.00	6,000.00	6,000.00	5,000.00
HUACHO	10,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	7,000.00	7,200.00	7,100.00	7,600.00
HUALMAY	20,100.00	20,100.00	19 000	20,000.00	18,300.00	20,176.00	20,000.00	24,400.00	24,000.00
HUAURA	4,400.00	4,400.00	4,680.00	4,600.00	4,600.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,200.00
LEONCIO PRADO					441.00	480.00	500.00	625.00	625.00
PACCHO		1,500.00	1,800.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	300.00	30.00
SANTA LEONOR	100.00	100.00	110.00	150.00		120.00			
SANTA MARIA	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	21,000.00	26,000.00	28,000.00	27,000.00	35,000.00
SAYAN	16,000.00	16,000.00	16,000.00	19,000.00	17,400.00	16,836.00	17,400.00	18,000.00	9,500.00
VEGUETA	8,000.00	13,067.00	13,000.00	13,000.00	14,500.00	19,000.00	9,000.00	13,000.00	15,000.00
TOTAL	87,700.00	92,346.00	73,290.00	97,070.00	90,861.00	100,962.00	93,660.00	100,985.00	105,955.00

FUENTE: SIRTOD - 2025 ENAMU 2024. Mediante Ley N° 31140

Los residuos sólidos, se clasifican en APROVECHABLES y NO APROVECHABLES, la valorización de residuos sólidos municipales comprende la recolección selectiva, clasificación y aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.



A) RESIDUOS APROVECHABLES

La estrategia que desarrolla la Municipalidad provincial de Huacho es mediante el Programa RECICLA (municipal) y convenios con asociaciones formalizadas de recicladores.

TABLA 14: RESIDUOS APROVECHABLES Y VARIACION ANUAL - MPH PERIODO 2023-2024

Año	Residuos orgánicos valorizados (t)	Residuos inorgánicos valorizados (t)
2023	1,219	406.50
2024	1,825	527.60
Variación (%)	49.71%	29.79%

FUENTE: UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS - MPH

El incremento se atribuye al fortalecimiento del Programa RECICLA, la mejora de la capacidad operativa de la planta y la participación ciudadana en campañas de segregación y educación ambiental.

TABLA 15: COMPARATIVO DE RESIDUOS ORGANICOS Y NO ORGANICOS – MPH PERIODO 2023-2024

MESES AÑO 2023	RESIDUOS ORGANICOS (ton) Valorizado	RESIDUOS INORGANICOS (ton)	MESES AÑO 2024	RESIDUOS ORGANICOS (ton) Valorizado	RESIDUOS INORGANICOS (ton)
ENERO	12.4	17.79	ENERO	128.5	34.30
FEBRERO	52.3	23.46	FEBRERO	151.7	59.90
MARZO	74.9	28.79	MARZO	161.4	37.20
ABRIL	82.9	35.09	ABRIL	155.0	47.50
MAYO	96.8	33.09	MAYO	156.0	49.40
JUNIO	100.2	35.84	JUNIO	153.2	43.20
JULIO	122.4	33.37	JULIO	146.3	36.00
AGOSTO	126.1	38.06	AGOSTO	150.4	44.00
SETIEMBRE	128	41.26	SETIEMBRE	158.2	46.00
OCTUBRE	129	39.21	OCTUBRE	162.4	46.00
NOVIEMBRE	148	35.28	NOVIEMBRE	158.2	43.00
DICIEMBRE	146	45.26	DICIEMBRE	133.9	41.00
TOTAL	1,219	406.49	TOTAL	1,825	527.50

FUENTE: UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS - MPH

Durante el periodo 2024, se han ejecutado actividades orientadas a la educación y sensibilización ambiental, en el marco del Plan de Comunicaciones y Buenas Prácticas Ambientales, tales como:

- Empadronamiento de viviendas y comercios para el Programa RECICLA.
- Capacitaciones a instituciones públicas y privadas.
- Campañas de sensibilización ciudadana sobre segregación y horarios de recolección.
- Ferias educativas ambientales, concursos ecológicos, actividades de "Ecocine" y "Ecocanje".



- Coordinación con pareas municipales y promotores ambientales.

Avance de ejecución: 85% de las actividades planificadas al cierre del tercer trimestre de 2025.

B) RESIDUOS NO APROVECHABLES

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio de recolección de residuos de competencia municipal se ejecuta de manera directa por la Municipalidad Provincial de Huaura, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, utilizando personal obrero y choferes municipales, apoyados por ayudantes de vehículos compactadores de propiedad del municipio.

- Método: "Casa por casa"
- Cobertura: Totalidad del área urbana de Huacho y sectores periurbanos
- Frecuencia: De lunes a domingo
- Ruta: 10 operativas
- Turnos:
 - Mañana: 4:00 a.m. – 11:00 a.m. (Tricibol, Urbanización, Amay)
 - Tarde: 12:00 p.m. – 7:00 p.m. (Agua Dulce, Manzanares, Atalaya); 5:00 p.m. – 12:00 a.m. (Comercio)
 - Noche: 9:00 p.m. – 4:00 a.m. (Costera, Santa Rosa, Centro)

Servicio de Barrido de Calles

El servicio de barrido se realiza manualmente con personal obrero perteneciente a la UGRS. Se ejecuta de lunes a domingo, cubriendo 48 rutas, priorizando zonas céntricas, avenidas principales, mercados y áreas urbanas.

- Turnos:
 - Mañana: desde las 3:00, 4: 00 y 5:00 a.m.
 - Tarde: desde las 12:00 p.m. (repaso de calles) y 3:00 p.m. (mercados).

Actualmente, el relleno sanitario brinda el servicio de disposición final a los residuos sólidos provenientes de los distritos de Santa María, Huaura, Carquín, Végueta, Hualmay y Huacho, garantizando un manejo seguro, técnicamente adecuado y ambientalmente controlado, en cumplimiento con la normativa nacional vigente.

En la planta de valorización, los residuos orgánicos son transformados en compost de alta calidad, promoviendo la economía circular y reduciendo el volumen de residuos dispuestos en el relleno.

Gracias a un equipo técnico operativo capacitado y comprometido, y con una gestión renovada que ha reactivado y fortalecido la infraestructura existente, se cuenta con un sistema de gestión de residuos sólido, eficiente y sostenible en beneficio de toda la provincia.



TABLA 16: SISTEMA DE DISPOSICION DE RESIDUOS, EN LOS DISTRITOS DE HUAURA

DISTRITO	Destino final de los residuos sólidos recolectados por la municipalidad para ser llevado a:			
	Quemado o incinerado	relleno sanitario	reciclados	botadero
AMBAR	1			
CALETA DE CARQUIN		1	1	
HUACHO		1	1	
HUALMAY		1	1	
HUAURA		1	1	
LEONCIO PRADO		1		
PACCHO	1			1
SANTA LEONOR				1
SANTA MARIA		1	1	
SAYAN			1	1
VEGUETA		1		

FUENTE: SIRTOD – 2025 ENAMU 2024. Mediante Ley N° 31140

Sin embargo, distritos como Ambar, Paccho, Santa Leonor y Sayan, aún hay zonas que culminan el procedimiento mediante el Quemado e incinerado, así como en botaderos.

DISPOSICIÓN FINAL:

Durante el periodo 2022-2024, la infraestructura mantuvo funcionamiento continuo, garantizando la recepción de residuos sólidos municipales no peligrosos procedentes de los seis distritos usuarios.

A partir de los reportes anuales de disposición final correspondientes a los años 2002, 2023 y 2024, se elaboró el siguiente cuadro resumen comparativo

En la provincia de Huaura, el sistema de disposición de residuos no es del todo integral con un procedimiento que incluye desde la recolección y transporte mediante vehículos compactadores, la disposición final en el relleno sanitario "Asisclo Salas Ariza" y la valorización de residuos orgánicos en una planta de compostaje.

La Municipalidad Provincial de Huaura, mediante la gestión de su Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, coordina el funcionamiento del Relleno Sanitario Asisclo Salas Ariza y la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos; bajo administración directa de la Municipalidad Provincial de Huaura, y que son constantemente supervisados por el OEFA para confirmar su operación bajo estrictos estándares técnicos y ambientales.



**TABLA 17: CUADRO RESUMEN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RELLENO SANITARIO
"ASISCLO SALAS ARIZA" (2002-2024)**

Año	Total, residuos sólidos dispuestos (t/año)	Residuos provenientes de Huacho (t/año)	Participación de Huacho en el total anual (%)
2022	50,000	19,800	39.6%
2023	52,206	20,251	38.8%
2024	52,942	20,104	38.0%

FUENTE: UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - MPH

2.2.6. Componente Producción: Actividades Agropecuarias.

Desde el año 2016 hasta el 2022, en Huaura se ha venido formalizando la ganadería de leche y la crianza de animales menores como cuyes y aves. Se han implementado por parte del sector privado proyectos para mejorar la genética del ganado lechero usando razas de doble propósito y técnicas como la inseminación artificial, así como para mejorar la producción de forraje con sistemas de riego tecnificados.

Además, existen proyectos para la producción de humus de lombriz y la mejora de la calidad de la leche. las municipalidades de la provincia de Huaura, en tan sentido las municipalidades han emitido licencias para el funcionamiento de Actividades Agropecuarias y pecuarias, con la finalidad de salvaguardar el proceso sanitaria en dichas actividades, y su producción para la población de la provincia.

**TABLA 18: TOTAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
(LICENCIAS) EN HUAURA (periodo 2016-2022)**

DISTRITO	INDICADOR	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
HUACHO	Licencias de funcionamiento para establos lecheros otorgadas por la municipalidad	-	-	2	2	2	-	-
	Licencias de funcionamiento para granjas avícolas otorgadas por la municipalidad	-	38	2	1	2	-	-
	Total de licencias de funcionamiento para actividades agropecuarias	30	87	4	3	4	-	-
SANTA MARIA	Licencias de funcionamiento para granjas avícolas otorgadas por la municipalidad	-	-	-	-	1	1	2
	Total de licencias de funcionamiento para actividades agropecuarias	-	-	-	-	1	1	2
SAYAN	Licencias de funcionamiento para granjas avícolas otorgadas por la municipalidad	1	3	2	2	-	-	-
	Total de licencias de funcionamiento para actividades agropecuarias	3	14	2	2	-	-	-
VEGUETA	Licencias de funcionamiento para establos lecheros otorgadas por la municipalidad	-	-	-	-	1	-	12
	Licencias de funcionamiento para granjas avícolas otorgadas por la municipalidad	-	1	-	-	2	4	15
	Total de licencias de funcionamiento para actividades agropecuarias	-	5	1	-	3	5	27

FUENTE: SIRTOD - RENAMU 2024. Mediante Ley N° 31140

2.3. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, ALINEAMIENTO A LOS PLANES Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN E INDICADORES

2.3.1. Estrategia CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL

2.3.1.1. Estrategia y alineamiento a los planes y documentos de gestión

TABLA 19: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA"

CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA				
Plan Estratégico Institucional 2026-2040 de la Municipalidad Provincial de Huaura se articula con: - El Plan de Desarrollo Regional Concertado 2026-2040 Gobierno Regional de Lima (Provincias)				
Un hito Turístico en la provincia, para la implementación de un Museo de arte Virreinal y Arqueológico, con áreas de Confort Cafetería, salones y oficinas relacionados a servicios culturales en la Provincia.				
Plan de Desarrollo Regional Concertado 2025-2040 Gobierno Regional de Lima (Provincias)		Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Objetivo estratégico regional		Objetivo estratégico institucional		
Código	Objetivo Estratégico	Código	Denominación	Nombre del Indicador
OER 8	INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA	OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en la provincia de Huaura.	Número de micro y pequeños empresarios capacitados en temas de gestión empresarial
Vinculación con el Objetivo Estratégico del PDRC del MP de Huaura		Acciones Estratégicas		
		Código	Denominación	Nombre del Indicador
AER 8.04	MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRESTADORES DE LA REGION	AEI.02.02	Programa de desarrollo turístico implementando en la Provincia de Huaura.	Porcentaje del programa de desarrollo turístico implementado

Fuente: Municipalidad Provincial de Huaura

2.3.1.2. Indicadores de la Estrategia

A Continuación, se presentan el Listado de Indicadores claves de Desempeño, Nombre del indicador su identificación, definición, unidad de medida, atributos relacionados a la capacidad y calidad de servicio, método de estimación, fuentes de verificación de la información y frecuencia de medición; que para el presente caso se han utilizado:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado 2025-2040 Gobierno Regional de Lima (Provincias)
- Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huaura

TABLA 20: MATRIZ DE RUTA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN LA CASA PITALUGA”

OEI/AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Línea Base		Logros esperados en el periodo del plan (Proyección de cómo las APP y PA contribuyen al logro de los objetivos)						Unidad Orgánica responsable del O/A estratégica
Código	Descripción				Valor	Año	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
OEI.02	Promover el desarrollo de las actividades económicas en la provincia de Huaura;	Número de micro y pequeños empresarios capacitados en temas de gestión empresarial	suma de micro y pequeños empresarios capacitados	Número	7	2024	48	60	80	90	120	120	Gerencia de Desarrollo Económico
AEI.02.02	Programa de desarrollo turístico implementando en la Provincia de Huaura.	Porcentaje del programa de desarrollo turístico implementado	avance del PDT / programación del PDT	porcentaje	38%	2024	38%	80%	76%	94%	100%	100%	Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo

Fuente: Municipalidad Provincial de Huaura

La estimación más reciente del indicador clave de desempeño a nivel general para DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL, la cual sirve como línea de base, en la provincia de Huaura, como el DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL DESARROLLO TURÍSTICO, lo que permita medir con mayor nivel de precisión la información para luego contrastarla con la ejecución de los proyectos.